

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

11338 *Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Autoridad Portuaria de Castellón, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos, así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el registro mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales.

Mediante la disposición final decimocuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, se modificó el apartado 4 del artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para establecer la obligación de publicar el informe de auditoría de cuentas junto con la información relativa a las cuentas anuales que determine la Intervención General de la Administración del Estado.

De conformidad a todo lo anterior se anexa junto a esta Resolución las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Castellón y el informe de auditoría de cuentas anuales realizado por la Intervención General de la Administración del Estado.

Castellón, 3 de septiembre de 2020.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Castellón, P.A. (Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón de 25 de marzo de 2020), el Vicepresidente de la Autoridad Portuaria de Castellón, Miguel Ángel Gómez Ruiz.

ANEXO

Balance al cierre del ejercicio 2019
(en euros)

| ACTIVO | 2019 | 2018 | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 2019 | 2018 |
|---|-----------------------|-----------------------|--|-----------------------|-----------------------|
| A) ACTIVO NO CORRIENTE | 239.473.175,93 | 240.927.851,90 | A) PATRIMONIO NETO | 202.920.656,54 | 189.816.057,46 |
| I. Inmovilizado intangible | | | A-1) Fondos propios | 159.064.149,75 | 149.122.066,44 |
| 1. Propiedad industrial y otro | 212.749,48 | 236.354,58 | I. Patrimonio | 59.808.199,00 | 59.808.199,00 |
| 2. Aplicaciones informáticas | 212.749,48 | 236.354,58 | II. Resultados acumulados | 89.313.867,44 | 78.434.358,65 |
| 3. Anticipos para inmovilizaciones | | | III. Resultado del ejercicio | 9.942.083,31 | 10.879.508,79 |
| II. Inmovilizado material | 175.163.636,16 | 179.458.133,02 | A-2) Ajustes por cambios de valor | -7.626.881,02 | -7.399.751,70 |
| 1. Terrenos y bienes naturales | 24.862.950,88 | 24.856.950,88 | I. Activos financieros disponibles para la | | |
| 2. Construcciones | 144.884.022,08 | 150.004.712,83 | II. Operaciones de cobertura | -7.626.881,02 | -7.399.751,70 |
| 3. Equipamientos e instalaciones técnicas | 296.110,86 | 337.109,45 | III. Otros | | |
| 4. Inmovilizado en curso y anticipos | 4.246.040,51 | 3.352.971,09 | A-3) Subvenciones, donaciones y legados | 51.483.387,81 | 48.093.742,72 |
| 5. Otro inmovilizado | 874.511,83 | 906.388,77 | B) PASIVO NO CORRIENTE | 92.366.213,62 | 95.150.005,46 |
| III. Inversiones inmobiliarias | 61.935.451,76 | 61.201.631,28 | I. Provisiones a largo plazo | 5.101,65 | 10.333,71 |
| 1. Terrenos | 52.062.071,43 | 52.062.071,43 | 1. Obligaciones por prestaciones a largo | | 3.483,50 |
| 2. Construcciones | 9.873.380,33 | 9.139.559,85 | 2. Provisión para responsabilidades | 5.101,65 | 6.850,21 |
| IV. Inversiones en empresas del grupo y | | | 3. Otras provisiones | | |
| 1. Instrumentos de patrimonio | | | II. Deudas a largo plazo | 72.173.799,35 | 74.660.044,17 |
| 2. Créditos a empresas | | | 1. Deudas con entidades de crédito, | 63.284.996,67 | 66.135.085,28 |
| V. Inversiones financieras a largo plazo | 2.161.338,53 | 31.733,02 | 2. Proveedores de inmovilizado a largo | 8888.802,68 | 8.524.958,89 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 10.000,00 | 10.000,00 | 3. Otras deudas | | |
| 2. Créditos a terceros | 23.902,13 | 19.514,02 | III. Deudas con empresas del grupo y | 14.950.000,00 | 14.950.000,00 |
| 3. Administraciones Públicas, | 2.125.217,40 | 2.219,00 | IV. Pasivos por impuesto diferido | | |
| 4. Otros activos financieros | 2.219,00 | | V. Periodificaciones a largo plazo | 5.237.312,62 | 5.529.627,58 |
| VI. Activos por impuesto diferido | | | C) PASIVO CORRIENTE | 8.170.447,15 | 4.539.146,55 |
| VII. Deudores comerciales no corrientes | | | II. Provisiones a corto plazo | 134.209,54 | 83.347,00 |
| B) ACTIVO CORRIENTE | 63.984.141,38 | 48.577.357,57 | III. Deudas a corto plazo | 6.777.206,73 | 3.474.866,13 |
| I. Activos no corrientes mantenidos para la | | | 1. Deudas con entidades de crédito | 5.192.669,04 | 2.338.285,05 |
| II. Existencias | | | 2. Proveedores de inmovilizado a corto | 1.483.538,26 | 1.010.529,07 |
| III. Deudores comerciales y otras cuentas a | 2.947.679,45 | 3.715.786,84 | 3. Otros pasivos financieros | 100.999,43 | 126.052,01 |
| 1. Clientes por ventas y prestaciones de | 2.419.599,44 | 2.797.920,61 | IV. Deudas con empresas del grupo y | 1.192,36 | 1.361,47 |
| 2. Clientes y deudores, empresas del | 137.040,44 | 178.056,03 | V. Acreedores comerciales y otras cuentas | 1.257.838,52 | 979.571,95 |
| 3. Deudores varios | | 437.518,50 | 1. Acreedores y otras cuentas a pagar | 787.375,72 | 698.317,39 |
| 4. Administrac. Públicas, subvenciones | 391.039,57 | 302.291,70 | 3. Otras deudas con las | 470.262,80 | 281.254,56 |
| 5. Otros créditos con las | | | VI. Periodificaciones | | |
| IV. Inversiones en empresas del grupo y | | | VII. Efectivo y otros activos líquidos | | |
| V. Inversiones financieras a corto plazo | | | 1. Tesorería | | |
| 1. Instrumentos de patrimonio | | | 2. Otros activos líquidos equivalentes | | |
| 2. Créditos a empresas | | | | | |
| 3. Otros activos financieros | | | | | |
| VI. Periodificaciones | 28.303,67 | 24.655,63 | | | |
| VII. Efectivo y otros activos líquidos | 61.008.158,26 | 44.836.915,10 | | | |
| 1. Tesorería | 61.008.158,26 | 44.836.915,10 | | | |
| 2. Otros activos líquidos equivalentes | | | | | |
| TOTAL ACTIVO (A+B) | 303.457.317,31 | 289.505.209,47 | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 303.457.317,31 | 289.505.209,47 |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019
(en euros)

| | (Debe) Haber | |
|--|----------------------|----------------------|
| | 2019 | 2018 |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 31.069.917,47 | 31.334.907,92 |
| A. Tasas portuarias | 27.383.241,31 | 27.880.969,12 |
| a) Tasa de ocupación | 6.782.763,95 | 6.356.958,04 |
| b) Tasas de utilización | 15.162.719,50 | 17.537.330,94 |
| 1. Tasa del buque (T1) | 6.437.950,32 | 7.390.582,17 |
| 2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5) | 49.640,50 | 48.064,74 |
| 3. Tasa del pasaje (T2) | 8.627,63 | 1.924,05 |
| 4. Tasa de la mercancía (T3) | 8.590.155,71 | 9.947.546,40 |
| 5. Tasa de la pesca fresca (T4) | 42.393,59 | 51.190,83 |
| 6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6) | 33.951,75 | 98.022,75 |
| c) Tasa de actividad | 5.204.940,68 | 3.755.909,45 |
| d) Tasa de ayudas a la navegación | 232.817,18 | 230.770,69 |
| B. Otros ingresos de negocio | 3.686.676,16 | 3.453.938,80 |
| a) Importes adicionales a las tasas | 2.004.524,27 | 1.965.610,19 |
| b) Tarifas y otros | 1.682.151,89 | 1.488.328,61 |
| 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo | - | - |
| 5. Otros ingresos de explotación | 604.904,19 | 549.817,17 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 144.260,57 | 110.228,45 |
| b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio | - | - |
| c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas | 151.643,62 | 133.588,72 |
| d) Fondo de Compensación Interportuario recibido | 309.000,00 | 306.000,00 |
| 6. Gastos de personal | -5.651.558,04 | -5.327.014,31 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | -4.122.237,51 | -3.797.273,39 |
| b) Indemnizaciones | -3.499,71 | -75.006,41 |
| c) Cargas sociales | -1.537.101,22 | -1.455.416,89 |
| d) Provisiones | 11.280,40 | 682,38 |
| 7. Otros gastos de explotación | -5.993.765,59 | -5.628.626,91 |
| a) Servicios exteriores | -3.176.598,59 | -3.146.823,15 |
| 1. Reparaciones y conservación | -1.154.042,63 | -1.190.414,31 |
| 2. Servicios de profesionales independientes | -297.886,36 | -285.542,42 |
| 3. Suministros y consumos | -496.097,73 | -474.198,64 |
| 4. Otros servicios exteriores | -1.228.571,87 | -1.196.667,78 |
| b) Tributos | -308.644,46 | -313.829,37 |
| c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales | -5.544,58 | -2.357,72 |
| d) Otros gastos de gestión corriente | -323.739,20 | -364.819,44 |
| e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPEMM. | -1.115.238,76 | -1.010.797,23 |
| f) Fondo de Compensación Interportuario aportado | -1.064.000,00 | -790.000,00 |
| 8. Amortizaciones del inmovilizado | -8.026.427,46 | -7.971.068,08 |
| 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras | 960.647,84 | 965.078,64 |
| 10. Excesos de provisiones | 1.748,56 | - |
| 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado | -7.357,33 | -26.189,63 |
| a) Deterioros y pérdidas | -7.357,33 | -26.189,63 |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | - | - |
| Otros resultados | - | - |
| a) Ingresos excepcionales | - | - |
| b) Gastos excepcionales | - | - |
| A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11) | 12.958.109,64 | 13.896.904,80 |
| 12. Ingresos financieros | 43.841,26 | 37.604,27 |
| a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | - | - |
| b) De valores negociables y otros instrumentos financieros | 43.841,26 | 37.604,27 |
| c) Incorporación al activo de gastos financieros | - | - |
| 13. Gastos financieros | -1.711.966,34 | -1.708.836,52 |
| a) Por deudas con terceros | -1.711.966,34 | -1.708.836,52 |
| b) Por actualización de provisiones | - | - |
| 14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros | -1.347.901,25 | -1.346.163,76 |
| 16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros | - | - |
| a) Deterioros y pérdidas | - | - |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | - | - |
| A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16) | -3.016.026,33 | -3.017.396,01 |
| A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2) | 9.942.083,31 | 10.879.508,79 |
| 17. Impuesto sobre beneficios | - | - |
| A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17) | 9.942.083,31 | 10.879.508,79 |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019

(en euros)

| CONCEPTO | 2019 | 2018 |
|---|----------------------|----------------------|
| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4) | 17.287.198,55 | 17.067.879,72 |
| 1. Resultado del ejercicio antes de impuestos | 9.942.083,31 | 10.879.508,79 |
| 2. Ajustes del resultado | 9.766.385,28 | 9.714.965,96 |
| a) Amortización del inmovilizado (+) | 8.026.427,46 | 7.971.068,08 |
| b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-) | 7.357,33 | 26.189,63 |
| c) Variación de provisiones (+/-) | 121.180,58 | 91.249,77 |
| d) Imputación de subvenciones (-) | -960.647,84 | -965.078,64 |
| e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-) | - | - |
| f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-) | - | - |
| g) Ingresos financieros (-) | -43.841,26 | -37.604,27 |
| h) Gastos financieros (+) | 1.711.966,34 | 1.708.836,52 |
| i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-) | 1.347.901,25 | 1.346.163,76 |
| j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-) | -151.643,62 | -133.588,72 |
| k) Imputación a rdos. anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-) | -292.314,96 | -292.314,96 |
| l) Otros ingresos y gastos (+/-) | - | 44,79 |
| 3. Cambios en el capital corriente | 590.082,11 | -1.983.161,24 |
| a) Existencias (+/-) | - | - |
| b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-) | 352.766,37 | -433.282,95 |
| c) Otros activos corrientes (+/-) | -3.648,04 | -970,1 |
| d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-) | 231.796,38 | -429.461,63 |
| e) Otros pasivos corrientes (+/-) | 36.111,79 | -1.093.141,08 |
| f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-) | -26.944,39 | -26.305,48 |
| 4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación | -3.011.352,15 | -1.543.433,79 |
| a) Pagos de intereses (-) | -3.055.572,21 | -1.581.629,95 |
| b) Cobros de dividendos (+) | - | - |
| c) Cobros de intereses (+) | 43.841,26 | 37.604,27 |
| d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-) | - | - |
| e) Cobros (pagos) de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (+) | - | - |
| f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-) | 378,8 | 591,89 |
| g) Otros pagos (cobros) (-/+) | - | - |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6) | -2.970.285,49 | 9.916.124,92 |
| 6. Pagos por inversiones (-) | -2.970.285,49 | -7.083.875,08 |
| a) Empresas del grupo y asociadas | - | - |
| b) Inmovilizado intangible | - | - |
| c) Inmovilizado material | -2.970.285,49 | -7.083.875,08 |
| d) Inversiones inmobiliarias | - | - |
| e) Otros activos financieros | - | - |
| f) Activos no corrientes mantenidos para la venta | - | - |
| g) Otros activos | - | - |
| 7. Cobros por desinversiones (+) | - | 17.000.000,00 |
| a) Empresas del grupo y asociadas | - | - |
| b) Inmovilizado intangible | - | - |
| c) Inmovilizado material | - | - |
| d) Inversiones inmobiliarias | - | - |
| e) Otros activos financieros | - | 17.000.000,00 |
| f) Activos no corrientes mantenidos para la venta | - | - |
| g) Otros activos | - | - |
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10) | 1.854.330,10 | 3.000.000,00 |
| 9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio | 1.854.330,10 | - |
| a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+) | 1.854.330,10 | - |
| b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-) | - | - |
| 10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero | - | 3.000.000,00 |
| a) Emisión | - | 3.000.000,00 |
| 1. Deudas con entidades de crédito (+) | - | - |
| 2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+) | - | 3.000.000,00 |
| 3. Otras deudas (+) | - | - |
| b) Devolución y amortización de | - | - |
| 1. Deudas con entidades de crédito (-) | - | - |
| 2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-) | - | - |
| 3. Otras deudas (+) | - | - |
| E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C) | 16.171.243,16 | 29.984.004,64 |
| Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio | 44.836.915,10 | 14.852.910,46 |
| Efectivo o equivalentes al final del ejercicio | 61.008.158,26 | 44.836.915,10 |
| Diferencia del Efectivo o Equivalentes | - | - |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019
(en euros)

| CONCEPTO | 2019 | 2018 |
|--|----------------------|----------------------|
| A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias | 9.942.083,31 | 10.879.508,79 |
| B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V) | 4.274.807,23 | 614.989,34 |
| I. Por valoración de instrumentos financieros | - | - |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta | - | - |
| 2. Otros ingresos/gastos | - | - |
| II. Por coberturas de flujos de efectivos | -227.129,32 | 503.909,22 |
| III. Subvenciones, donaciones y legados | 4.501.936,55 | 111.080,12 |
| V. Efecto impositivo | - | - |
| C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX) | -1.112.291,46 | -1.098.667,36 |
| VI. Por valoración de activos y pasivos | - | - |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta | - | - |
| 2. Otros ingresos/gastos | - | - |
| VII. Por coberturas de flujos de efectivos | - | - |
| VIII. Subvenciones, donaciones y legados | -1.112.291,46 | -1.098.667,36 |
| IX. Efecto impositivo | - | - |
| Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C) | 13.104.599,08 | 10.395.830,77 |

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019
(en euros)

| | Patrimonio | Resultados de ejercicios anteriores | Resultado del ejercicio | Ajustes por cambio de valor | Subvenciones, donaciones y legados recibidos | Total |
|--|----------------------|-------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|--|-----------------------|
| A. SALDO FINAL DEL AÑO 2017 | 59.808.199,00 | 68.897.026,56 | 9.537.332,09 | -7.903.660,92 | 49.081.329,96 | 179.420.226,69 |
| I. Ajustes por cambios de criterio 2017 y anteriores | - | - | - | - | - | - |
| II. Ajustes por errores 2017 y anteriores | - | - | - | - | - | - |
| B. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2018 | 59.808.199,00 | 68.897.026,56 | 9.537.332,09 | -7.903.660,92 | 49.081.329,96 | 179.420.226,69 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | - | - | 10.879.508,79 | 503.909,22 | -987.587,24 | 10.395.830,77 |
| II. Operaciones con socios o propietarios (*) | - | - | - | - | - | - |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | - | 9.537.332,09 | -9.537.332,09 | - | - | - |
| C. SALDO FINAL DEL AÑO 2018 | 59.808.199,00 | 78.434.358,65 | 10.879.508,79 | -7.399.751,70 | 48.093.742,72 | 189.816.057,46 |
| I. Ajustes por cambios de criterio 2018 | - | - | - | - | - | - |
| II. Ajustes por errores 2018 | - | - | - | - | - | - |
| D. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2019 | 59.808.199,00 | 78.434.358,65 | 10.879.508,79 | -7.399.751,70 | 48.093.742,72 | 189.816.057,46 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | - | - | 9.942.083,31 | -227.129,32 | 3.389.645,09 | 13.104.599,08 |
| II. Operaciones con socios o propietarios (*) | - | - | - | - | - | - |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | - | 10.879.508,79 | -10.879.508,79 | - | - | - |
| E. SALDO FINAL DEL AÑO 2019 | 59.808.199,00 | 89.313.867,44 | 9.942.083,31 | -7.626.881,02 | 51.483.387,81 | 202.920.656,54 |

(*) Adscripciones y desadscripciones patrimoniales

Autoridad Portuaria de Castellón

Memoria correspondiente al ejercicio anual

Terminado el 31 de diciembre de 2019

1. Naturaleza y actividad de la empresa

La Autoridad Portuaria de Castellón se constituyó el 1 de enero de 1993, en virtud de lo dispuesto en la Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (actual Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre), mediante la transformación del Organismo Autónomo Junta del Puerto de Castellón al que sucedió en la titularidad de su patrimonio.

La Autoridad Portuaria de Castellón es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en sus adquisiciones patrimoniales y de contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuye.

Su actividad se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, todo ello sin perjuicio de las facultades atribuidas al Organismo Público Puertos del Estado y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Fomento.

En relación con la legislación específica que afecta a la Autoridad Portuaria de Castellón, debe hacerse especial mención al TRLPEMM y que supone un compendio de toda la legislación en materia portuaria existente hasta ese momento: ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre; 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general; y 33/2010, de 5 de agosto de modificación de los servicios de los puertos de interés general.

Las competencias de la Autoridad Portuaria de Castellón, de acuerdo con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, son las siguientes:

- a) La prestación de los servicios generales, así como la gestión y el control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
- b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en esta Ley.
- d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
- f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

El ejercicio económico de la Autoridad Portuaria es coincidente con el año natural, constituyendo los recursos del Organismo, a tenor de lo establecido en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, los siguientes:

- Los productos y rentas de su patrimonio, así como los ingresos procedentes de la enajenación de sus activos.
- Las tasas portuarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.1 b) de esta ley.
- Los ingresos que tengan el carácter de recursos de derecho privado obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- Las aportaciones recibidas del fondo de compensación interportuario.
- Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas.
- Las ayudas y subvenciones, cualquiera que sea su procedencia.
- Los procedentes de los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.
- El producto de la aplicación del régimen sancionador.
- Las donaciones, legados y otras aportaciones de particulares y entidades privadas.
- Cualquier otro que les sea atribuido por el ordenamiento jurídico.

La evolución de la actividad de la autoridad portuaria durante los últimos ejercicios ha sido la siguiente:

| (Millones de euros) | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|-------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Importe neto de la cifra de negocio | 25,65 | 26,24 | 28,73 | 31,33 | 31,07 |
| Resultado de explotación | 9,39 | 10,14 | 12,56 | 13,90 | 12,96 |
| Resultado del ejercicio | 5,96 | 6,27 | 9,54 | 10,88 | 9,94 |

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1) Imagen fiel:

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 de la Autoridad Portuaria de Castellón reflejan, de acuerdo con la legislación vigente, el ajuste de su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le sean de aplicación.

Las cuentas anuales adjuntas, han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Autoridad Portuaria de Castellón a 31 de diciembre de 2019, representando la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Autoridad Portuaria y de los flujos de efectivo habidos durante el ejercicio por dicha entidad, y serán presentadas por el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2018 fueron aprobadas por el Consejo de Administración celebrado el 21 de junio de 2019 supeditado a la recepción del informe definitivo de la IGAE, posteriormente fue en el Consejo de Administración celebrado el 4 de octubre de 2019 cuando entre las comunicaciones de interés se tuvo conocimiento del informe favorable emitido por la IGAE.

2.2) Principios contables:

En la preparación de las cuentas anuales adjuntas, la Autoridad Portuaria de Castellón ha aplicado todos los principios y criterios generalmente aceptados contenidos en el Plan General de Contabilidad, e instrucciones complementarias del Organismo Público Puertos del Estado, por lo que no existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo sobre las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

2.3) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los administradores de la Autoridad Portuaria para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a cierre del ejercicio 2019, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.4) Comparación de la información y aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables:

La Autoridad Portuaria de Castellón presenta sus cuentas anuales para el ejercicio 2019, según la estructura establecida en el Plan General de Contabilidad, y en la normativa elaborada por parte del Organismo Público Puertos del Estado.

De acuerdo con la Legislación Mercantil, la Autoridad Portuaria de Castellón presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de flujos de efectivo y del estado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio 2019, las correspondientes al ejercicio anterior.

2.5) Agrupación de partidas:

Determinadas partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de flujos de efectivo y del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.6) Cambios en criterios contables:

Durante el ejercicio 2019 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2018.

2.7) Corrección de errores:

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2018.

3. Distribución de resultados

Con arreglo al párrafo segundo del art. 39.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, "los resultados de cada ejercicio, positivos o negativos, se aplicarán a las correspondientes cuentas de resultados acumulados integrantes de los fondos propios del organismo, y se destinarán a las funciones previstas en la Ley para el mismo". Este precepto excluye la posibilidad de que los resultados obtenidos por los organismos públicos portuarios, en caso de tener signo positivo, sean objeto de distribución y deben incorporarse a los fondos propios.

Dicha previsión, por otra parte, es coherente con el principio de autofinanciación del sistema portuario en su conjunto y de cada autoridad portuaria, formulado por el art. 156 del mismo Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2019 formulada por esta Autoridad Portuaria y que presentará el Presidente de la misma al Consejo de Administración, contempla destinar dicho beneficio a la dotación de reservas legales.

| | (euros) | |
|----------------------------------|--------------|---------------|
| Base de distribución | 2019 | 2018 |
| Pérdidas y ganancias (beneficio) | 9.942.083,31 | 10.879.508,79 |
| Aplicación | | |
| Reservas | 9.942.083,31 | 10.879.508,79 |

4. Normas de valoración

Las normas de valoración aplicadas por la Autoridad Portuaria de Castellón en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2019, han sido las siguientes:

4.1) Inmovilizado intangible:

Se trata de inversiones realizadas en propiedad industrial y en aplicaciones informáticas, la valoración de estos activos se efectúa al precio de adquisición, incluyendo en este todos los gastos necesarios para su puesta en marcha o afectación de propiedad. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

La amortización es lineal y la vida útil de estos activos es de 5 años, aplicando un coeficiente del 20% anual.

4.2) Inmovilizado material:

El inmovilizado material se presenta valorado siguiendo diferentes criterios dependiendo de su fecha de incorporación:

4.2.1) Inmovilizado material adquirido por esta Autoridad Portuaria con anterioridad a 01/01/93, fecha de su constitución:

- Aquellos bienes del inmovilizado material que no pertenecen a los grupos "terrenos y bienes naturales", "accesos marítimos", "obras de abrigo y dársenas", y "obras de atraque": se encuentran valorados por su coste de adquisición, revalorizado según las disposiciones de la entonces Dirección General de Puertos, menos su correspondiente amortización acumulada, que también fue objeto de revalorización de acuerdo con las mencionadas disposiciones.
- Bienes más significativos del activo no corriente que pertenecen a los grupos de Inmovilizado "terrenos y bienes naturales", "accesos marítimos", "obras de abrigo y dársenas", y "obras de atraque": se encuentran valorados por el valor venal a dicha fecha, determinado por una tasación independiente.

Aunque tengamos dos criterios de valoración para el activo incorporado con anterioridad a 1 de enero de 1993, los elementos que siguen valorados al coste de adquisición revalorizado, pasan a ser residuales en el conjunto del inmovilizado.

Al final, el proceso de creación de la Autoridad Portuaria puede asimilarse a la constitución de una nueva sociedad en la que el capital social es aportado en especie por la Junta del Puerto y por la Dirección General de Costas (señales marítimas).

Por tanto, la cifra final de "patrimonio" es la suma del valor venal de los bienes del activo no corriente aportados al 1 de enero de 1993 y de la diferencia entre los restantes activos y pasivos también aportados (otro inmovilizado, activo corriente y pasivo corriente) y cuyo valor ya se ha ajustado en ejercicios anteriores (afloración de pasivos, dotaciones de insolvencias, etc.).

4.2.2) A partir del 1 de enero de 1993 se sigue el criterio del precio de adquisición, incorporando todos los gastos necesarios para la puesta en explotación, como norma de valoración, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, a la que se remitió el I.C.A.C. en su dictamen, para todos los elementos del inmovilizado material a la fecha de entrada en vigor de la Ley 27/1992. Sin sufrir ninguna variación posterior con la aprobación del R.D. 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

La Autoridad Portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido el valor residual, entre los años de vida útil estimada, que para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado hasta el 1 de enero de 1993, son los que se detallan a continuación y que derivan del “manual de tratamiento contable de los activos materiales del Sistema Portuario” desarrollado por el Organismo Público Puertos del Estado, por personal de las distintas Autoridades Portuarias y por Arthur Andersen como asesor externo:

| | (Años) |
|---|---------|
| Construcciones | |
| Accesos marítimos | 35 - 50 |
| Obras de abrigo y defensa | 40 - 50 |
| Obras de atraque | 5 - 40 |
| Instalaciones para la reparación de barcos | 25 - 40 |
| Edificaciones | 17 - 35 |
| Instalaciones generales | 17 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | 15 - 45 |
| Equipamientos e instalaciones técnicas | |
| Instalaciones de ayudas a la navegación | 5 - 10 |
| Equipos de manipulación de mercancías | 10 - 20 |
| Material flotante | 10 - 25 |
| Material ferroviario | 15 - 20 |
| Equipo de taller | 14 |
| Otro inmovilizado | |
| Mobiliario | 10 |
| Equipos de proceso de información | 5 |
| Elementos de transporte | 6 |
| Otro inmovilizado material | 5 |

Para los elementos del inmovilizado material que se encuentran valorados a su valor venal, los años de vida útil aplicados son los estimados en la tasación independiente mencionada con anterioridad, que corresponden a su vida útil remanente al 1 de enero de 1993.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los costes de ampliación, modernización y mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso y su importe de adjudicación sea superior a un millón de euros, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

El inmovilizado en curso está valorado a su precio de coste, que incluye servicios de ingeniería, asistencia técnica, equipos, instalaciones y obra civil, y no comienza su amortización hasta la puesta en funcionamiento, previa recepción del mismo.

4.3) Inversiones inmobiliarias:

El epígrafe “inversiones inmobiliarias” del balance de situación recoge los valores de Terrenos y Construcciones que se mantienen bien para explotarlos en régimen de alquiler, o bien para explotarlos en régimen de concesión o autorización.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la nota 4.2), relativa al inmovilizado material.

Los ingresos ciertos, en virtud de contrato, para los próximos ejercicios relacionados con estos activos son los siguientes (en miles de euros):

| Tipo de Ingresos | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|----------------------|-------|-------|--------|--------|
| Tasas de ocupación | 7.106 | 7.527 | 8.397 | 8.725 |
| Importes adicionales | 1.966 | 1.966 | 1.966 | 1.966 |
| Total | 9.072 | 9.493 | 10.363 | 10.691 |

4.4) Deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación:

La Autoridad Portuaria analiza la existencia de deterioro en sus activos de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y en particular la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 18 de septiembre de 2013 (BOE número 230, de 25-09-13) por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos. De acuerdo con lo establecido en su norma primera, resulta de aplicación para los activos generadores de efectivo en este Organismo Público.

En el caso en el que excepcionalmente pudiera existir algún activo que cumpliera las condiciones para ser considerado como activo no generador de efectivo, se analizaría la existencia de deterioro de acuerdo con lo establecido en la normativa específica recogida a estos efectos en la Orden EHA 733/2015.

La Autoridad Portuaria de Castellón evalúa a final de cada ejercicio la existencia de indicios de deterioro en sus activos, en particular si se ha producido alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio, legal, competitivo o económico que tengan una incidencia negativa sobre la empresa.
2. Disminución significativa de su valor razonable superior a la esperada por el paso del tiempo o su uso normal.
3. Evidencia de obsolescencia, cambios en el rendimiento o deterioro físico, no previstos a través del sistema de amortización.
4. Cambios significativos en la demanda, o la forma de utilización del activo, que tengan una influencia relevante y negativa sobre la empresa
5. Reintegro de las subvenciones para el caso de los activos subvencionados.

En el caso en el que se diera alguna de estas circunstancias, u otras que dieran lugar a una disminución de valor, se determinará el valor recuperable del activo para comprobar si es superior a su valor contable.

Para la determinación del valor recuperable, se utiliza el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos generadores de efectivo y el mayor valor entre el coste de reposición depreciado y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos no generadores de efectivo.

De acuerdo con lo establecido en la norma tercera apartado 2 de la Resolución del ICAC antes citada, no se calcula el valor recuperable y el valor en uso si cualquiera de los dos importes supera el valor en libros.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

La Autoridad Portuaria evalúa en cada fecha de cierre al menos si existe algún indicio de que se hubiera producido una variación en la pérdida de valor reconocida en algún activo, pudiendo dar lugar a su reversión, siempre sin superar el valor contable inicial del activo, o a la consideración de dicha pérdida de valor como irreversible.

4.5) Instrumentos financieros:

4.5.1) Activos financieros:

- Clasificación:

Los activos financieros que posee la Autoridad Portuaria se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que, no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Autoridad Portuaria por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Autoridad Portuaria ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios. A 31 de diciembre de 2018 la Autoridad Portuaria de Castellón no tenía inversión alguna calificada como "inversión en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo".
- c) Inversiones Financieras en instrumentos de Patrimonio: aquellas inversiones en el patrimonio neto de entidades que no tienen la consideración de partes vinculadas.

Atendiendo al principio contable de importancia relativa, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos o constituidos (tanto a corto como a largo plazo), los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar, cuentas a cobrar por subvenciones recibidas y débitos y partidas a pagar con vencimiento inferior o igual a 60 días son valorados por su valor nominal, aplicando a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable.

- Valoración inicial:

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

- Valoración posterior:

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Al menos a cierre del ejercicio la Autoridad Portuaria realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Autoridad Portuaria para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, es el siguiente:

La Autoridad Portuaria de Castellón, atendiendo y analizando los casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago, efectúa las dotaciones correspondientes, para cubrir los riesgos de insolvencias. Las provisiones se dotan de forma globalizada para la totalidad de los clientes, en función de la antigüedad de la deuda, del carácter de las mismas diferenciando si son tasas portuarias o si son ingresos de carácter privado y de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación.

| Tasas portuarias | % Dotación |
|------------------------------|------------|
| Entre 0 y 12 meses | 0,00% |
| Entre 12 y 24 meses | 50,00% |
| Más de 24 meses | 100,00% |
| Ingresos de carácter privado | % Dotación |
| Entre 0 y 6 meses | 0,00% |
| Más de 6 meses | 100,00% |

La Autoridad Portuaria da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos inherentes a su propiedad.

4.5.2) Pasivos financieros:

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Autoridad Portuaria y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivo corriente, a menos que la Autoridad Portuaria tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

La Autoridad Portuaria utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. Fundamentalmente, estos riesgos son de variaciones de los tipos de interés. En el marco de dichas operaciones la Autoridad Portuaria contrata instrumentos financieros de cobertura.

Para que estos instrumentos financieros puedan calificar como de cobertura contable, son designados inicialmente como tales documentándose la relación de cobertura. Asimismo, la Autoridad Portuaria verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida (como mínimo en cada cierre contable) que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125% respecto del resultado de la partida cubierta.

La Autoridad Portuaria aplica los siguientes tipos de cobertura, que se contabilizan tal y como se describe a continuación:

Coberturas de flujos de efectivo: En este tipo de coberturas, la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura eficaz, se imputa en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo período en que el elemento que está siendo objeto de cobertura afecta al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso se incluirán en el coste del activo o pasivo cuando sea adquirido o asumido.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del período.

4.6) Impuesto sobre beneficios:

La Ley de 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, considera a las Autoridades Portuarias como entidades parcialmente exentas del Impuesto, tributando en el mismo, por las tarifas por servicios no asociados a la utilización del dominio público portuario, así como los ingresos accesorios a la explotación. El tipo impositivo a aplicar por la renta no exenta es el general del 25%.

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Autoridad Portuaria satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Autoridad Portuaria puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Autoridad Portuaria vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.7) Ingresos y gastos:

Siguiendo las normas de valoración establecidas en el plan general de contabilidad, los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente financiera o monetaria derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad. Dada la tipología de servicios que presta la Autoridad Portuaria de Castellón se considera que la realización de los mismos es instantánea.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos.

4.8) Provisiones y Contingencias:

Los administradores de la Autoridad Portuaria en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Autoridad Portuaria.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

4.9) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental:

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La información medioambiental de la Autoridad Portuaria se recoge en la nota 19.

4.10) Subvenciones de capital:

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, la Autoridad Portuaria sigue los criterios siguientes:

- a) Las subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, contabilizándose, en el caso de las monetarias, a medida que se certifican las obras que financian y en proporción a la cuantía de inversión acreditada según el porcentaje de cofinanciación.
- b) Se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputará al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

4.11) Periodificaciones a largo plazo:

La Autoridad Portuaria de Castellón, siguiendo instrucciones de Puertos del Estado, tiene el criterio de registrar en este epígrafe todos los importes percibidos por anticipado, bien en especie bien en términos monetarios, procedentes de concesiones otorgadas a terceros. Estos importes se traspasan a resultados del ejercicio como un importe adicional a la tasa de ocupación, durante el período de otorgamiento de las citadas concesiones (véase nota 14.1).

4.12) Fondo de compensación interportuario:

Este fondo está regulado en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, Título VII, Capítulo I, artículo 159, en el cual se establece que “el fondo de compensación interportuario constituye el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el comité de distribución del fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho Organismo Público.

La cuantía anual de la aportación de cada autoridad portuaria se determinará por agregación de los importes correspondientes al ejercicio anterior y que se determinan en el apartado 3 del citado artículo.

En el ejercicio 2019 el fondo de compensación aportado por la Autoridad Portuaria de Castellón ha sido de 1.064.000 euros y el recibido de 309.000 euros, según acuerdo del comité de distribución de dicho fondo, celebrado en Valencia el 26 de noviembre de 2018 y tras los ajustes posteriores como consecuencia de los datos reales de cierre acordados por dicho comité, en la reunión celebrada en Gijón el 19 de septiembre de 2019.

5. Inmovilizado intangible

La situación de esta partida en el activo del balance de situación es la siguiente:

| 2019 (euros) | V.B.C. | A.A. | V.N.C |
|---------------------------|--------------|----------------|------------|
| Inmovilizado intangible | 1.356.433,15 | (1.143.683,67) | 212.749,48 |
| Propiedad industrial | 14.123,78 | (14.123,78) | 0,00 |
| Aplicaciones informáticas | 1.342.309,37 | (1.129.559,89) | 212.749,48 |

| 2018 (euros) | V.B.C. | A.A. | V.N.C |
|---------------------------|--------------|----------------|------------|
| Inmovilizado intangible | 1.300.065,15 | (1.063.710,57) | 236.354,58 |
| Propiedad industrial | 14.123,78 | (14.123,78) | 0,00 |
| Aplicaciones informáticas | 1.285.941,37 | (1.049.586,79) | 236.354,58 |

El epígrafe "Propiedad industrial" recoge el importe satisfecho por la adquisición de la propiedad o del derecho de uso de la imagen corporativa del Puerto de Castellón incluyendo todos los gastos incurridos con motivo de dicha adquisición.

El epígrafe "aplicaciones informáticas" recoge el importe satisfecho por el software utilizado por la Autoridad Portuaria de Castellón.

A cierre del ejercicio 2019 la Autoridad Portuaria de Castellón tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso por importe de 966.656,65 euros.

Durante el ejercicio no se ha dado de baja ningún activo del inmovilizado intangible.

6. Inmovilizado material

Los importes de las cuentas que componen el inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, son los siguientes:

| 2019 (euros) | V.B.C. | A.A. | V.N.C |
|---------------------------------------|----------------|------------------|----------------|
| Inmovilizado material | 292.317.301,03 | (117.153.664,87) | 175.163.636,16 |
| Terrenos y bienes naturales | 24.862.950,88 | 0,00 | 24.862.950,88 |
| Construcciones | 254.922.794,70 | (110.038.772,62) | 144.884.022,08 |
| Equipamiento e instalaciones técnicas | 1.817.838,33 | (1.521.727,47) | 296.110,86 |
| Inmovilizado en curso y anticipos | 4.246.040,51 | | 4.246.040,51 |
| Otro inmovilizado | 6.467.676,61 | (5.593.164,78) | 874.511,83 |

| 2018 (euros) | V.B.C. | A.A. | V.N.C |
|---------------------------------------|----------------|------------------|----------------|
| Inmovilizado material | 289.449.222,87 | (109.991.089,85) | 179.458.133,02 |
| Terrenos y bienes naturales | 24.856.950,88 | 0,00 | 24.856.950,88 |
| Construcciones | 253.238.911,89 | (103.234.199,06) | 150.004.712,83 |
| Equipamiento e instalaciones técnicas | 1.791.833,73 | (1.454.724,28) | 337.109,45 |
| Inmovilizado en curso y anticipos | 3.352.971,09 | | 3.352.971,09 |
| Otro inmovilizado | 6.208.555,28 | (5.302.166,51) | 906.388,77 |

Los activos inmovilizados registrados en los epígrafes “terrenos y bienes naturales” y “construcciones” de este apartado y del apartado de “inversiones inmobiliarias” (véase nota 7) se consideran bienes de dominio público no correspondiendo por tanto a las autoridades portuarias ni la titularidad de dichos bienes ni la facultad de enajenación o gravamen de los mismos, mientras mantengan su calificación jurídica. No obstante, salvo por la facultad de disposición, la autoridad portuaria ostenta el resto de facultades típicas de un derecho de propiedad, actuando con plenas facultades y competencias de administración, y realizando sobre dicho dominio público actos de gestión de derecho público y privado, cediendo su uso en exclusiva y percibiendo un precio a cambio, por lo que asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de estos activos y, por tanto se consideran parte del inmovilizado material (o inversiones inmobiliarias en su caso).

Existe un inmovilizado material no afecto a explotación, dentro de la partida de “terrenos y bienes naturales”, por valor de 323.586,55 euros, estando todos los demás bienes afectos a la explotación.

Durante este ejercicio las inversiones más relevantes, se han ejecutado en la Dársena Sur del puerto, con la finalidad de urbanizar la zona acorde al Plan Director.

El inmovilizado de la Autoridad Portuaria de Castellón no está sometido a arrendamientos financieros, pero se han obtenido subvenciones FEDER, COHESION, CEF y de la Consellería de Infraestructuras y Transporte (CIT) para financiar proyectos de inmovilizado, que se describen en la Nota 12 de esta memoria.

A 31 de diciembre el inmovilizado no está inmerso en ningún litigio.

De acuerdo con el apartado 1 de la NRV 2ª "inmovilizado material", en los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material, y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción (siendo este mismo criterio aplicable a las inversiones inmobiliarias, NRV 4ª). Esta misma norma dispone que no se podrán capitalizar intereses de financiación ajena por aquellos pagos al proveedor de inmovilizado efectuados con posterioridad a la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material, circunstancia que concurrirá con carácter general en las liquidaciones de obra.

Durante este ejercicio no se han activado "gastos financieros".

A cierre del presente ejercicio el inmovilizado en curso pendiente de incorporar al activo es de 4.246.040,51 euros.

La Autoridad Portuaria de Castellón a 31 diciembre de 2019 tiene elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que siguen en uso por importe de 38.349.454,61 euros.

7. Inversiones inmobiliarias

El importe de las cuentas que componen el epígrafe “inversiones inmobiliarias”, sus correspondientes amortizaciones acumuladas y el deterioro de valor de las mismas, son:

| 2019 (euros) | V.B.C. | A.A. | DETER. VALOR | V.N.C |
|---------------------------|---------------|-----------------|--------------|---------------|
| Inversiones inmobiliarias | 73.781.603,48 | (11.563.100,94) | -283.050,78 | 61.935.451,76 |
| Terrenos | 52.062.071,43 | | 0,00 | 52.062.071,43 |
| Construcciones | 21.719.532,05 | (11.563.100,94) | -283.050,78 | 9.873.380,33 |

| 2018 (euros) | V.B.C. | A.A. | DETER. VALOR | V.N.C |
|---------------------------|---------------|-----------------|--------------|---------------|
| Inversiones inmobiliarias | 72.265.195,64 | (10.787.870,91) | -275.693,45 | 61.201.631,28 |
| Terrenos | 52.062.071,43 | | 0,00 | 52.062.071,43 |
| Construcciones | 20.203.124,21 | (10.787.870,91) | -275.693,45 | 9.139.559,85 |

Los activos inmovilizados registrados en este apartado se consideran bienes de dominio público (véase nota 6).

La Autoridad Portuaria tiene contemplados en este epígrafe del balance de situación adjunto, todos los elementos de inmovilizado calificados como concesionables en su Plan Director, habiéndole reportado unos ingresos en concepto de tasa de ocupación por importe de 6.782.763,95 euros.

Las inversiones más significativas incluidas en este epígrafe son las siguientes:

- Activos incluidos en la Zona Norte, principalmente muelles del Centenario y de la Cerámica.
- Activos incluidos en la ampliación de la Dársena Sur.

La Autoridad Portuaria de Castellón ha seguido el criterio de no considerar como activos concesionables todos aquellos activos relacionados con vías férreas y de acceso y bienes de uso público.

Atendiendo a la Resolución 19/9/2013 del ICAC sobre normas de registro y valoración del deterioro de valor de los activos del Balance de Situación y tras el análisis del valor neto contable a 31 de diciembre de 2019 de los activos concesionados o concesionables con valoraciones externas realizadas en los últimos cinco años, se observa la existencia de un activo, cuyo valor en el inmovilizado es mayor que el valor de la tasación de dicho bien. Este efecto queda también representado en la cuenta de pérdidas y ganancias, en su apartado “11. deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado”, por un valor de 7.357,33 euros.

8. Activos financieros (largo y corto plazo)

8.1) Activos financieros a largo plazo:

La situación de esta partida en el activo del balance de situación es la siguiente:

| (euros) | 2019 | 2018 |
|--|--------------|-----------|
| Inversiones financieras a largo plazo | 2.161.338,53 | 31.733,02 |
| Instrumentos de patrimonio | 10.000,00 | 10.000,00 |
| Créditos a terceros | 23.902,13 | 19.514,02 |
| Administraciones públicas, subvenciones oficiales pendientes cobro | 2.125.217,40 | 0,00 |
| Otros activos financieros | 2.219,00 | 2.219,00 |

En la rúbrica “instrumentos de patrimonio” se recoge la dotación fundacional del 9,09% realizada por la Autoridad Portuaria de Castellón para la constitución de la “Fundación APROA” que se realizó en el año 2005. Fundación que con fecha 30 de noviembre de 2007 modificó su denominación comercial por “Fundación Portcastello”.

Atendiendo al Título V – Modificación, Fusión, Extinción y Liquidación de los Estatutos de la Fundación Portcastello, y en particular a lo dispuesto en su artículo 37 apartado 2 cuyo texto es el siguiente “dada la naturaleza jurídico-pública de la Autoridad Portuaria de Castellón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26.3 de la Ley 8/1998, los bienes y derechos resultantes de la liquidación revertirán a la Autoridad Portuaria de Castellón como entidad fundadora de la Fundación Aproa”. Es por ello por lo que el tratamiento de la aportación inicial, el cual constituye parte del capital social, es considerado como inmovilizado financiero y no como gasto.

En la rúbrica “créditos a terceros” se registran los importes de los créditos a largo plazo concedidos al personal de la empresa.

En la rúbrica “administraciones públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro” están registradas aquellas subvenciones con una fecha de cobro esperada superior a un año, según el siguiente detalle:

| (euros) | 2019 | 2018 |
|---|---------------------|-------------|
| Subvención Connecting Europe Facility (CEF) | 2.125.217,40 | 0,00 |
| Total | 2.125.217,40 | 0,00 |

El importe que aparece en el cuadro anterior como subvención CEF, corresponde al 60% del total de la ayuda otorgada a la Autoridad Portuaria de Castellón, el cual se hará efectivo a los 90 días tras el informe final que se emitirá una vez concluyan las inversiones subvencionadas correspondientes al proyecto “puente ferroviario y conexión ferroviaria Norte” y a la obra “red ferroviaria Dársena Sur” cuya fecha prevista de finalización es el 31 de mayo del ejercicio 2022 (véase Nota 12)

En la rúbrica “otros activos financieros” se registran las fianzas constituidas a largo plazo, por valor de 2.219,00 euros.

8.2) Activos financieros a corto plazo:

La situación de esta partida en el activo del balance de situación es la siguiente:

| (euros) | 2019 | 2018 |
|---|--------------|--------------|
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 2.947.679,45 | 3.715.786,84 |
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 2.419.599,44 | 2.797.920,61 |
| Deudores varios | 137.040,44 | 178.056,03 |
| Administraciones públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro | | 437.518,50 |
| Otros créditos con las administraciones públicas | 391.039,57 | 302.291,70 |

- Clientes por ventas y prestaciones de servicios:

La regulación de las tasas en cuanto a gestión, recaudación y revisión la ampara la Ley 58/2003, General Tributaria.

Esta mención es importante tenerla en cuenta en este apartado de la memoria, puesto que afecta directamente al comportamiento del saldo de cliente, puesto que regula los plazos de recaudación, siendo estos los que se detallan a continuación;

En función de la notificación recibida:

- Entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 o inmediato siguiente (en el caso de ser no hábil), del mes posterior.
- Entre los días 16 y último, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 o inmediato siguiente (en el caso de ser no hábil), del segundo mes posterior.

Mientras que la exigibilidad de las tarifas viene regulada por el TRLPEMM en su artículo 247.2, en el que se establece “el plazo máximo para hacer efectivas las deudas originadas por la aplicación de las tarifas será de 20 días naturales desde la fecha de comunicación de las facturas correspondientes. En el supuesto de que el último día del plazo de pago fuera festivo, dicho plazo vencerá en el inmediato hábil posterior”.

Contra el saldo de clientes, el movimiento de la cuenta de pérdidas y ganancias de la dotación para insolvencias realizada en el año se explica en el siguiente cuadro:

| (euros) | 2019 | (euros) | 2018 |
|---|------------|---|------------|
| Total provisión insolvencias año 2018 | 6.095,71 | Total provisión insolvencias año 2017 | 8.919,96 |
| Aplicación provisión insolvencias año 2019 | (6.095,71) | Aplicación provisión insolvencias año 2018 | (8.919,96) |
| Dotación provisión insolvencia año 2019 | 9.559,81 | Dotación provisión insolvencia año 2018 | 6.095,71 |
| Total provisión insolvencia clientes año 2019 | 9.559,81 | Total provisión insolvencia clientes año 2018 | 6.095,71 |

A final del ejercicio 2019, siguiendo las pautas de provisiones según el método global (ver tabla aplicación provisiones de nota 4.5.1), se ha procedido a aplicar la provisión del ejercicio anterior por importe de 6.095,71 euros y a dotar una nueva por 9.559,81 euros.

Hacer mención, al convenio de recaudación ejecutiva suscrito entre la Autoridad Portuaria de Castellón y la Agencia Estatal de Administración Tributaria que se firmó el 16 de febrero de 2009 y entró en vigor el 1 de julio de 2009, mediante el cual se delega a las Agencias Tributarias, la gestión derivada de la vía ejecutiva de las deudas no cobradas en periodo voluntario de pago.

- Deudores varios:

En esta rúbrica del balance de situación se registran los préstamos al personal a corto plazo y los anticipos de remuneraciones.

Dentro de este apartado, encontramos también la deuda a raíz de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV), que condenó en enero del 2010 a la Cofradía de Pescadores San Pedro del Grao de Castellón como concesionaria de la lonja, a la devolución de la tasa del 1% con la que, hasta noviembre del 2004, gravó las compras de pescado en el recinto portuario en un cobro que el TSJCV estimó irregular. En un posterior auto del 21 de diciembre de 2012, el TSJ ordenó a la Autoridad Portuaria a abonar el importe. Dicho importe se hizo efectivo en el ejercicio 2014, pero tras un Convenio suscrito entre la Cofradía de Pescadores San Pedro Castellón y la Autoridad Portuaria de Castellón, dicho importe será devuelto por la Cofradía en la misma proporción que se facture la Tasa de Pesca Fresca. A 31 de diciembre de 2019 existía una deuda por valor de 108.445,03 euros.

En el ejercicio 2017 se contabilizó la aportación a corto plazo realizada a la Fundación FEPORTS por importe de 24.596,90 euros considerada como cuantía reintegrable tras la aprobación del Consejo de Administración. Dicha cuantía fue aprobada con fecha 30 de marzo de 2017, con la formulación de las cuentas anuales de FEPORTS donde se incluyó un informe denominado "Actualización de los costes del proceso de liquidación de FEPORTS" en el cual se determinó la fecha de 31 de mayo de 2017 como la fecha nominal de efectividad de las acciones para los cálculos económicos vinculados con la liquidación de FEPORTS y se evaluaron las necesidades de liquidez para llevar a cabo la extinción de la Fundación. Esta aportación se efectúa ante la previsión, de que sufragando algunos costes, pueda hacerse posible la conclusión de determinados proyectos actualmente en curso (por parte de la Fundación) y que tienen reconocida financiación externa vía subvenciones europeas.

En el ejercicio 2018 y según el informe de la comisión ejecutiva de 19 de diciembre de 2018, se hace una estimación de la aportación necesaria previamente al acuerdo de extinción de la Fundación; reconociéndose en dicho informe que la única cantidad que se podría cobrar por la Autoridad Portuaria de Castellón, era de 5.101,65 euros. Dada la nueva situación y siguiendo el principio de prudencia se reconoció un total de 19.495,25 euros a "otras pérdidas de gestión corriente", y se dotó una provisión del resto del importe.

Durante el ejercicio 2019 no se ha producido ninguna variación al respecto y la Fundación sigue en proceso de liquidación.

- Otros créditos con las administraciones públicas:

El detalle de esta rúbrica es el siguiente:

| (euros) | 2019 | 2018 |
|---|------------|------------|
| Hacienda pública deudora por IVA | 153.058,94 | 157.401,10 |
| Hacienda pública IVA soportado | 225.638,25 | 68.429,93 |
| Hacienda pública retenciones y pagos a cuenta | 12.342,38 | 76.460,67 |
| Hacienda pública deudora devolución impuestos | 0,00 | 0,00 |
| Total | 391.039,57 | 302.291,70 |

La partida "hacienda pública deudora por IVA" corresponde a resultados a favor de la Autoridad Portuaria del impuesto del valor añadido de los dos últimos meses del ejercicio 2019 a compensar en futuros pagos.

El importe que aparece en la línea “hacienda pública iva soportado” corresponde a facturas con inversión del sujeto pasivo, cuya cuantía no supondrá un desembolso frente a la administración al ser neutralizada con la partida del pasivo corriente “hacienda pública iva repercutido” (ver página 30).

Mientras que la rúbrica “hacienda pública retenciones y pagos a cuenta” corresponde al importe total de IVA no realizado de certificaciones de obras, bien porque todavía no se han pagado o bien porque no han sido recepcionadas. Además, se incluyen las retenciones de ingresos y gastos financieros a liquidar en el impuesto de sociedades de 2019 que se presentará el próximo mes de julio de 2020.

8.3) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros:

La gestión de los riesgos financieros de la Autoridad Portuaria se lleva a cabo desde el departamento económico financiero, el cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Autoridad Portuaria:

- a) Riesgo de crédito: Con carácter general la Autoridad Portuaria mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, hay que indicar que no existe una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros.
- b) Riesgo de liquidez: Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Autoridad Portuaria dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de las líneas crediticias y de la financiación que se detalla en la nota 14.
- c) Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio): Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Autoridad Portuaria, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. Por ello, la Autoridad Portuaria tiene contratados derivados de cobertura sobre parte de su deuda financiera con el objetivo de fijar un tope máximo a los tipos de interés que paga por dichas operaciones.

9. instrumentos financieros derivados

La Autoridad Portuaria utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. En el marco de dichas operaciones la Autoridad Portuaria ha contratado determinados instrumentos financieros de cobertura según el siguiente detalle:

En junio de 2010, se procedió a formalizar una cobertura de los tipos de interés con La Caixa, para proteger los dos préstamos que se mantiene con dicha entidad (véase nota 14.1), siendo el producto contratado un tipo IRSE con venta de cap. Las coberturas se firmaron sobre el capital pendiente anual de los 20.000.000 y 25.000.000 de euros respectivamente, correspondiente al periodo 1 de julio 2011 hasta el 1 de julio del 2019.

El Consejo de Administración celebrado el 25 de julio de 2012, aprobó la novación de los dos préstamos que mantiene la Autoridad Portuaria de Castellón con La Caixa, prorrogando el plazo de carencia de la amortización hasta 10 años desde la formalización de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, se modificaron las coberturas de tipos de ambos préstamos, adaptándolas a la situación actual y prorrogándolas a la totalidad de la vigencia de los mismos. Esta operación se hizo sin ningún coste para la Autoridad Portuaria.

Las condiciones de las coberturas de ambos préstamos son las siguientes:

Cobertura para el préstamo de 20.000.000

Producto: Permuta de tipos Bonificada con Venta de Cap con Barrera Activante
Importe: 20.000.000
F. inicio: 01/07/2013
F. Vto: 01/07/2029
Índice: Euribor 6 meses
Liquid.: Semi
Revisión: Semi, unadj. D-3 (01 de cada semestre)
Base: Act/360
Agente Cal. Caixabank
IRS: 2,68%
Cap: 3,68%

Si Euribor 6 meses fijado al principio de cada periodo semestral fuese > Cap, el cliente pierde protección de la permuta financiera.

Cobertura para el préstamo de 25.000.000

Producto: Permuta de tipos Bonificada con Venta de Cap con Barrera Activante
Importe: 25.000.000
F. inicio: 01/07/2013
F. Vto: 01/07/2030
Índice: Euribor 6 meses
Liquid.: Semi
Revisión: Semi, unadj. D-3 (01 de cada semestre)
Base: Act/360
Agente Cal. Caixabank
IRS: 2,68%
Cap: 3,68%

Si Euribor 6 meses fijado al principio de cada periodo semestral fuese > Cap, el cliente pierde protección de la permuta financiera.

El nocional de estos derivados se ajusta conforme se realizan amortizaciones de la operación del endeudamiento que cubren.

La Autoridad Portuaria ha cumplido con los requisitos detallados en la nota 4.4) sobre normas de valoración para poder clasificar los instrumentos financieros que se detallan abajo como cobertura. En concreto, han sido designados formalmente como tales, y se ha verificado que la cobertura resulta eficaz. Ambas coberturas se califican como cobertura de flujos de efectivo.

10. Fondos propios

El detalle e importe de esta partida del pasivo del balance de situación es el siguiente:

| (euros) | 2019 | 2018 |
|------------------------------------|----------------|----------------|
| Fondos propios | 159.064.149,75 | 149.122.066,44 |
| Patrimonio | 59.808.199,00 | 59.808.199,00 |
| Reservas por resultados acumulados | 91.663.682,73 | 80.784.173,94 |
| Reservas por primera aplicación | (2.349.815,29) | (2.349.815,29) |
| Pérdidas y ganancias | 9.942.083,31 | 10.879.508,79 |

En la partida de "reservas por resultados acumulados" a fecha 01/01/2019 se traspasó el resultado del ejercicio 2018 que ascendía a 10.879.508,79 euros; obteniendo en el año 2019 unos beneficios de 9.942.083,31 euros.

11. Ajustes por cambios de valor

- Operaciones de cobertura:

| (euros) | 2019 | 2018 |
|------------------------------|----------------|----------------|
| Ajustes por cambios de valor | (7.626.881,02) | (7.399.751,70) |
| Operaciones de cobertura | (7.626.881,02) | (7.399.751,70) |

A cierre del ejercicio 2019 el importe total de las coberturas que han sido reconocidas en patrimonio neto, según la posición de las mismas respecto a las entidades financieras correspondientes, ascienden a 7.626.881,02 euros.

El importe total de las coberturas de flujo de efectivo registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el apartado de resultados financieros, durante el ejercicio 2019 asciende a unas pérdidas de 1.347.901,25 euros procedentes íntegramente de gastos financieros.

12. Subvenciones, donaciones y legados

El detalle de este epígrafe del balance de situación adjunto es el siguiente:

| (euros) | 2019 | 2018 |
|--|---------------|---------------|
| Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 51.483.387,81 | 48.093.742,72 |
| Subvenciones oficiales | 47.609.317,88 | 45.027.936,72 |
| Donaciones y legados | 54.150,91 | 48.150,91 |
| Ingresos por reversión de concesiones | 3.819.919,02 | 3.017.655,09 |

12.1) Subvenciones oficiales:

El detalle de las subvenciones oficiales de capital a cierre del ejercicio 2019 es el siguiente:

| 2019 (euros) | Importe Devengado | Traspaso a resultados | Saldo |
|------------------------------|-------------------|-----------------------|---------------|
| Programa 1994 - 1999 (FEDER) | 0,00 | 116.690,16 | 3.374.290,81 |
| Programa 2000 - 2006 (FEDER) | 0,00 | 346.612,88 | 19.035.361,04 |
| Subvención (CIT) | 0,00 | 209.496,48 | 1.906.677,72 |
| Fondos cohesión | 0,00 | 222.938,04 | 11.536.640,04 |
| Programa 2007- 2013 (FEDER) | 0,00 | 64.910,28 | 8.214.319,27 |
| Ayudas CEF | 3.542.029,00 | 0,00 | 3.542.029,00 |
| Total | 3.542.029,00 | 960.647,84 | 47.609.317,88 |

Estas subvenciones se enmarcan dentro de diversos programas operativos coordinados por el Organismo Público Puertos del Estado. El destino de las subvenciones de la Autoridad Portuaria de Castellón es la financiación de las siguientes obras:

- a) Prolongación del Dique de Levante y demolición parcial del Dique de Poniente (50% FEDER 94-99)
- b) Nuevo dique, muelle polivalente y dragado del canal de entrada del puerto de Castellón (50% FEDER 00-06)
- c) Adecuación de la Lonja del Puerto Pesquero de Castellón (100% IFOP)
- d) Remodelación del Puerto Pesquero del Puerto de Castellón (100% CIT)
- e) Muelle de Costa (70% CIT)
- f) Lonja de Castellón (73,23% Consellería de Agricultura y Pesca)
- g) Renovación Acceso Ferroviario (50% CIT)
- h) Dársena Sur 1ª fase (49,41% COHESION)
- i) Dragado Canal de Entrada y de la Dársena Sur del Puerto de Castellón (65% FEDER 2007-2013)
- j) Puente ferroviario y Conexión ferroviaria Norte (20% CEF)
- k) Red ferroviaria Dársena Sur (20% CEF)

El 18 de diciembre de 2019 se formalizó el contrato de otorgamiento de la ayuda Connecting Europe Facility (CEF) cuyo número de expediente es 2019-ES-TA-0036-W, mediante el cual le es concedida una subvención no reintegrable a la Autoridad Portuaria de Castellón por un importe total de 3.542.029,00 euros que corresponde al 20% del coste elegible de los proyectos "puente ferroviario y conexión ferroviaria Norte" y "red ferroviaria Dársena Sur".

La Autoridad Portuaria de Castellón ha cumplido todas las condiciones asociadas a estas subvenciones, no existiendo litigio alguno relacionado con las mismas.

12.2) Donaciones y legados:

En esta rúbrica se registran dos donaciones de obras de arte: una escultura sita en el Muelle de Costa "Niños Saltando" por 45.900,51 euros y una acuarela de Tasio "Marina del Puerto" por 2.250,40 euros.

En el ejercicio 2019 se ha dado de alta una donación de una parcela de naturaleza rústica por parte de un concesionario, de valor 6.000,00 euros con la finalidad de mejorar los accesos viarios a la Dársena Sur del Puerto, contribuyendo a la posición competitiva del Puerto en su área de influencia y la intermodalidad en el transporte de mercancías.

12.3) Ingresos por reversión de concesiones:

A 31 de diciembre de 2019 existe un importe de 3.819.919,02 euros registrados en este apartado correspondiente a activos recibidos por la reversión de diferentes concesiones que se han producido durante varios ejercicios. Durante el ejercicio 2019 se han imputado a resultados un total de 151.643,62 euros y se han devengado por el mismo concepto un total de 953.907,55 euros.

13. Provisiones a largo plazo y corto plazo

13.1) Provisiones a largo plazo:

Durante el ejercicio 2019 se ha procedido a contabilizar como exceso de provisiones un total de 5.232,06 euros por la desestimación de un proceso ordinario de 2018 y la prescripción de otro de 2013.

A 31 de diciembre existen provisiones en concepto de responsabilidad civil dotadas por la Autoridad Portuaria de Castellón por importe de 5.101,65 euros correspondientes al acreedor FEPORTS tal y como se cita en la nota 8.2. en su apartado "deudores varios", por estar en fase de liquidación.

13.2) Provisiones a corto plazo:

A 31 de diciembre de 2019 se ha efectuado una provisión de las partidas "sueldos, salarios y asimilados" y "cargas sociales" correspondiente a los incrementos salariales pendientes de aplicación durante el ejercicio, la cuantía dotada asciende a 134.209,54 euros, y ha sido estimada según la previsión de incrementos del 2,5% del salario de enero a junio de 2019 y del 2,75% de julio a diciembre del mismo año. De acuerdo al RDL 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprobaron medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y lo acordado por la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado (23 de abril de 2019).

14. Deudas largo y corto plazo

14.1) Pasivos financieros a largo plazo:

La composición de esta partida en el balance de situación ha sido la siguiente:

| (euros) | 2019 | 2018 |
|---|---------------|---------------|
| Acreedores a largo plazo | 72.173.799,35 | 74.660.044,17 |
| Deudas con entidades de crédito | 63.284.996,67 | 66.135.085,28 |
| Otros acreedores | 8.888.802,68 | 8.524.958,89 |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 14.950.000,00 | 14.950.000,00 |
| Periodificaciones a largo plazo | 5.237.312,62 | 5.529.627,58 |

- Deudas con entidades de crédito:

Destacar en esta rúbrica, que a finales del ejercicio se ha procedido a realizar los traspasos a corto plazo según los calendarios de amortización previstos, que comprenden el periodo desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, sin embargo, este hecho no queda reflejado en el estado de flujos de efectivo a cierre del ejercicio, puesto que el cargo se produce el 1 de enero de 2020.

La Autoridad Portuaria de Castellón tiene cubierto el riesgo de tipo de interés del 67% del total de la deuda formalizada con entidades de crédito.

- Otros acreedores:

El desglose del saldo de este epígrafe es el siguiente:

| (euros) | 2019 | 2018 |
|--|---------------------|---------------------|
| Fianzas, depósitos y garantías recibidas a largo plazo | 1.261.921,66 | 1.125.207,19 |
| Pasivos por derivados financieros a largo plazo | 7.626.881,02 | 7.399.751,70 |
| Total | 8.888.802,68 | 8.524.958,89 |

En el concepto de "fianzas, depósitos y garantías recibidas a largo plazo" se muestra las garantías depositadas en efectivo en las cuentas de la Autoridad Portuaria de Castellón.

En la partida "pasivos por derivados financieros a largo plazo" se refleja la posición deudora de las coberturas.

- Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo:

El importe registrado en este apartado, corresponde al Contrato de Financiación Subsidiaria firmado en Madrid el 6 de Julio del ejercicio 2015 entre el Organismo Público Puertos del Estado (OPPE) y la Autoridad Portuaria de Castellón (APCS) en el marco del contrato de financiación entre el Banco Europeo de Inversiones y el Organismo Público Puertos del Estado de 26 de junio de 2015 por un importe máximo de seis millones cincuenta mil euros (6.050.000 euros), para atender a la financiación de las obras contempladas en el Plan de Inversiones de la APCS que resulten aprobadas por el BEI de acuerdo con el procedimiento de afectación regulado en la estipulación 1.09 del citado contrato de préstamo marco. Dicho contrato fue aprobado por el Consejo de Administración de la APCS en su sesión celebrada el 30 de junio de 2015.

El Consejo de Administración de la APCS, en su sesión celebrada el 11 de diciembre de 2015, dio su conformidad para formalizar una primera adenda al contrato de financiación subsidiaria entre el Organismo Público Puertos del Estado y la Autoridad Portuaria de Castellón, incrementando el importe del contrato en 3.400.000 euros, ascendiendo el total a 9.450.000 euros previsto en dos anualidades.

El Consejo de Administración de la APCS, en su sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017, dio su conformidad para formalizar una segunda adenda al contrato de financiación subsidiaria entre el Organismo Público Puertos del Estado y la Autoridad Portuaria de Castellón, incrementando el importe del contrato en 2.500.000 euros, ascendiendo el total a 11.950.000 euros.

El presupuesto de capital de la APCS para 2018 incorporó una disposición del contrato de crédito con el OPPE de 3.000.000 euros, adicional a las de los ejercicios anteriores por importe de 11.950.000 euros, alcanzando éste por tanto un total máximo previsto de 14.950.000 euros. Es por ello, que en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 20 de diciembre de 2018, se propuso y se aprobó la formalización de una tercera adenda al contrato de financiación subsidiaria entre OPPE y la APCS la cual contempla el incremento del mismo en dicha cuantía. El abono de dicha cuantía se produjo en diciembre de 2018.

- Periodificaciones a largo plazo:

En esta rúbrica está registrado el importe correspondiente a las obras asociadas al concurso público para la construcción y explotación de una planta de biodiesel en la Dársena Sur del Puerto de Castellón, y que fueron cedidas a la Autoridad Portuaria como mejora de la concesión. Este importe se traspa a resultados del ejercicio, como un importe adicional a la tasa de ocupación, durante el periodo de otorgamiento de dicha concesión, que corresponde a 30 años, a contar desde finales de noviembre de 2007, fecha en la que se procedió a dar de alta en el inventario de inmovilizado de la Autoridad Portuaria de Castellón el correspondiente activo, en la partida de "diques y obras de abrigo", por un importe de 8.769.451,72 euros (véase Nota 4.10).

El importe traspasado durante el ejercicio 2019 ha ascendido a un total de 292.314,96 euros.

14.2) Pasivos financieros a corto plazo:

El desglose de este epígrafe del pasivo corriente del balance de situación a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

| (euros) | 2019 | 2018 |
|--|--------------|--------------|
| Deudas a corto plazo | 6.777.206,73 | 3.474.866,13 |
| Deudas con entidades de crédito | 5.192.669,04 | 2.338.285,05 |
| Proveedores de inmovilizado a corto plazo | 1.483.538,26 | 1.010.529,07 |
| Otros pasivos financieros | 100.999,43 | 126.052,01 |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas | 1.192,36 | 1.361,47 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 1.257.838,52 | 979.571,95 |
| Acreedores y otras cuentas a pagar | 787.575,72 | 698.317,39 |
| Otras deudas con las administraciones públicas | 470.262,80 | 281.254,56 |

- Deudas a corto plazo:

El importe registrado en “deudas con entidades de crédito” corresponde a los gastos financieros generados por préstamos recibidos, y los traspasos de capital a corto plazo de los créditos bancarios tras el periodo de carencia ocasionado por la reestructuración financiera de 2015.

El saldo de la partida “proveedores de inmovilizado a corto plazo” muestra los importes que serán pagados a principio del ejercicio y que corresponde al cierre de inversiones del mes de diciembre.

Finalmente “otros pasivos financieros” está formado por fianzas recibidas a corto plazo y otras deudas.

- Deudas con empresas del grupo y asociadas: muestra el importe pendiente de liquidar a OPPE en concepto de los intereses por financiación.

- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:

Por un lado, se muestra el total a pagar por proveedores corrientes que asciende a 787.575,72 euros, mientras que el resto corresponde a otras deudas con administraciones públicas, cuyo desglose es el siguiente:

| (euros) | 2019 | 2018 |
|---|------------|------------|
| Hacienda pública acreedora por IRPF | 107.382,04 | 88.967,00 |
| Hacienda pública acreedora por capital mobiliario | 1.156,39 | 1.055,57 |
| Organismos de seguridad social acreedores | 135.813,33 | 114.547,29 |
| Hacienda pública acreedora por IVA | 0,00 | 8.254,77 |
| Muface y derechos pasivos | 272,79 | 0,00 |
| Hacienda pública IVA repercutido | 225.638,25 | 68.429,93 |
| Total | 470.262,80 | 281.254,56 |

Las partidas “hacienda pública acreedora por IRPF”, “hacienda pública acreedora por capital mobiliario” y “organismos seguridad social acreedores” corresponden a los importes de las retenciones practicadas según su naturaleza y pendientes de pago a la hacienda pública y seguridad social.

El importe que aparece en la línea “hacienda pública acreedora por IVA” corresponde al IVA de facturas emitidas.

El importe que aparece en la línea “hacienda pública IVA repercutido” corresponde a facturas con inversión del sujeto pasivo, cuya cuantía no supondrá un desembolso frente a la administración al ser neutralizada con la partida del activo corriente de “hacienda pública IVA soportado” (ver página 21).

• Plazo de pago a proveedores:

En el BOE de 4 de febrero de 2016 salió publicada la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

Esta Resolución reemplaza y deroga a la anterior de fecha 29 de diciembre de 2010, dando cumplimiento al mandato expreso contenido en la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, para incluir como información en la memoria el periodo medio de pago a los proveedores.

| | Ejercicio 2019 | Ejercicio 2018 |
|---|----------------|----------------|
| | Días | Días |
| Periodo medio de pago a proveedores | 29 | 31 |
| Ratio de operaciones pagadas | 26 | 31 |
| Ratio de operaciones pendientes de pago | 17 | 6 |
| | Importe | Importe |
| Total de pagos realizados | 9.927.821,91 | 8.791.152,07 |
| Total de pagos pendientes | 2.186.477,72 | 1.642.526,22 |

Atendiendo a las conclusiones del Informe 58/10, de 23 de mayo de 2011, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, “Los organismos, entidades, entes, empresas, fundaciones, mutuas, etc., que no tienen la condición de Administración Pública a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público (...)”, deben pagar sus deudas en el plazo regulado en el artículo 4.1. de la Ley 3/2004, que recoge actualmente el plazo general de treinta días.

En la misma línea, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con entrada el vigor al día siguiente, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en aplicación de lo recogido en su artículo 198, apartado 4, “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados,...”.

Finalmente, en 2018 se adaptó el cálculo del periodo medio de pago a las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de abril de 2018, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas, entre otros.

15. Situación fiscal

15.1) Impuesto sobre sociedades:

La vigente Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, considera a las Autoridades Portuarias como entidades parcialmente exentas del Impuesto, con las siguientes características:

- a) Tributando por las tarifas por servicios no asociados a la utilización del dominio público portuario, así como los ingresos accesorios a la explotación.
- b) El tipo impositivo a aplicar por la renta no exenta es el general del 25%.
- c) Durante el año 2019 en relación con el impuesto de sociedades, la Autoridad Portuaria de Castellón ha realizado las siguientes actuaciones:
 - Se han presentado los tres pagos a cuenta del ejercicio 2019.
 - La liquidación definitiva del impuesto correspondiente al 2018.
 - El cálculo de los pagos a cuenta se ha efectuado conforme a las normas generales del Impuesto para entidades parcialmente exentas.

Tal y como se señalaba en la carta del Presidente de Puertos del Estado enviada a los Presidentes de todas las Autoridades Portuarias el pasado 22 de noviembre de 2019, como consecuencia del procedimiento de cooperación (Expediente SA38397 (2018/E) con el Reino de España iniciado por la Comisión Europea para determinar si el régimen de exención en el Impuesto de Sociedades vigente para las Autoridades Portuarias españolas constituía una Ayuda de Estado preexistente, en octubre de 2019 el Reino de España comunicó a la Comisión Europea la aceptación incondicional de su propuesta de medidas apropiadas, consistente en la supresión del señalado régimen especial de tributación.

A fecha de formulación de las cuentas, no han sido aprobadas las modificaciones legales precisas para materializar el compromiso del Reino de España, ignorándose cuando se producirá dicha modificación y los términos de la misma, que en ningún caso afectará al ejercicio 2019.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

| | Aumentos | Disminuciones | Total |
|---|---------------|------------------|------------------|
| Resultado contable antes de impuestos | | | 9.942.083,31 |
| Diferencias permanentes - ingresos exentos | | (31.934.754,16) | (31.934.754,16) |
| Diferencias temporales amortizaciones no deducibles | | (96.621,69) | (96.621,69) |
| Gastos no relacionados con ingresos sujetos | 21.219.257,28 | | 21.219.257,28 |
| Diferencias permanentes deterioro no deducible | 16.917,14 | | 16.917,14 |
| Base imponible fiscal | | | (853.118,12) |

A cierre del ejercicio 2019, las bases imponibles negativas no registradas en el balance de situación, son las siguientes:

| Bases imponibles negativas | Importe |
|----------------------------|---------------|
| Año 2001 | 1.543.655,29 |
| Año 2002 | 369.990,39 |
| Año 2004 | 517.273,49 |
| Año 2005 | 157.029,45 |
| Año 2006 | 57.398,20 |
| Año 2007 | 735.900,23 |
| Año 2008 | 1.587.385,67 |
| Año 2009 | 1.620.410,27 |
| Año 2010 | 1.503.683,25 |
| Año 2011 | 1.569.598,24 |
| Año 2012 | 1.968.685,64 |
| Año 2013 | 1.557.005,55 |
| Año 2014 | 1.040.446,76 |
| Año 2015 | 1.334.363,45 |
| Año 2016 | 1.433.548,70 |
| Año 2017 | 1.068.059,47 |
| Año 2018 | 1.093.740,83 |
| Año 2019 | 853.118,12 |
| Total | 20.011.293,00 |

Nota: La liquidación correspondiente al ejercicio 2019 es provisional hasta su presentación definitiva en julio de 2020, el importe de los ejercicios anteriores corresponde a las bases negativas presentadas en el modelo 200 anual del Impuesto de Sociedades.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. A cierre del ejercicio 2019 la Autoridad Portuaria tiene abiertos a inspección los ejercicios 2015 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2016 y siguientes para los demás impuestos que le son de aplicación.

15.2) Operaciones vinculadas en el ámbito del Impuesto de Sociedades:

La Orden HFP/816/2017, de 28 de agosto, aprobó el modelo 232 de declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales. El plazo de presentación de la citada declaración será el mes siguiente a los diez meses posteriores a la conclusión del período impositivo al que se refiera la información a suministrar. Por tanto, como regla general, cuando se trate de contribuyentes cuyo ejercicio económico coincida con el año natural, el plazo de presentación de la declaración queda fijado desde el 1 al 30 de noviembre.

Es por ello, que las operaciones vinculadas del ejercicio 2019 se presentarán en el modelo 232 durante el mes de noviembre de 2020.

A su vez, los soportes en referencia a las relaciones entre la Autoridad Portuaria y sus vinculados, están disponibles en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Castellón para su consulta.

16. Ingresos y gastos

16.1) Ingresos de explotación:

16.1.1) Importe neto cifra negocio:

La Autoridad Portuaria de Castellón obtiene ingresos a través de dos fuentes principalmente, que son:

- a. Tasas portuarias: que vienen recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante en su Título VII, Capítulo II, artículos 161 a 245 (ambos inclusive), donde dice "son tasas portuarias las exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público portuario y por la prestación del servicio de señalización marítima."
- b. Tarifas por servicios comerciales prestados por las Autoridades Portuarias: recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su Título VII, Capítulo III, artículos 246 a 250 (ambos inclusive), donde dice "Las Autoridades Portuarias exigirán por los servicios comerciales que se presten en régimen de concurrencia el pago de las correspondientes tarifas". Estas tarifas tendrán el carácter de precios privados y deberán contribuir a lograr el objetivo de autofinanciación, evitar prácticas abusivas en relación con los tráficos cautivos, así como actuaciones discriminatorias y otras análogas. Estas tarifas no podrán ser inferiores al coste del servicio y deberán atender al cumplimiento de los objetivos fijados en el plan de empresa. Excepcionalmente se podrán acordar tarifas inferiores al coste del servicio en cuanto subsistan supuestos de subactividad en ausencia de concurrencia con entidades privadas. "El Consejo de Administración de cada Autoridad Portuaria aprobará libremente sus tarifas."

El Consejo de Administración celebrado en sesión ordinaria el día 20 de diciembre de 2018, aprobó el informe de la Directora de la Autoridad Portuaria relativo a "aprobación bonificaciones comerciales año 2019" en el que establecía que el porcentaje para la aplicación de las bonificaciones comerciales para el presente año 2019, sea del 20% sobre la recaudación media conjunta por las tasas al buque, al pasaje y a la mercancía del último ejercicio anterior cerrado.

Las bonificaciones comerciales para el ejercicio 2019, fueron previamente aprobadas, en el Plan de Empresa celebrado en el Organismo Público Puertos del Estado, el 13 de septiembre de 2018.

En cumplimiento del Art. 166 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en la reunión del Plan de Empresa 2019 celebrada el pasado 13 de septiembre de 2018, se procede a acordar los coeficientes correctores a aplicar por la Autoridad Portuaria de Castellón durante 2019, a las cuantías básicas de las tasas del buque, del pasaje y de la mercancía.

Para ello, la Autoridad Portuaria ha tenido en consideración las previsiones de evolución de sus tráficos, el nivel de endeudamiento, sus necesidades de inversión y sus objetivos de gestión. Asimismo, manifiesta que los anteriores coeficientes correctores cumplen con todos y cada uno de los criterios que figuran en el mencionado artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de acuerdo con los principios de autosuficiencia económica, equivalencia al coste y leal competencia entre puertos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, "Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos".

En la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, salieron publicados los coeficientes correctores, que la Autoridad Portuaria de Castellón aplicó en sus tasas en el ejercicio 2018 a partir de la entrada en vigor de esta Ley que fue el 5 de julio del 2018, y que han continuado en vigor durante el ejercicio 2019 por no haberse publicado Ley de Presupuestos Generales para este ejercicio. Por lo que, tanto las bonificaciones comerciales como los coeficientes correctores aplicados en el ejercicio 2019 han sido los aprobados en el Plan de Empresa 2018.

| Coeficientes correctores 2018 (aplicables desde 05/07/18) | |
|--|------|
| Tasa del buque | 1,05 |
| Tasa del pasaje | 1,00 |
| Tasa de la mercancía | 1,10 |

La actualización de las cuantías de las tasas aplicada durante el 2019 está definida en la siguiente legislación:

- a) Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Destacar que en la Disposición final vigésimo quinta de esta Ley se modificó el valor de la cuantía básica de la tasa de la mercancía (M) que se estableció para todas las Autoridades Portuarias en 2,65 euros (anteriormente era de 2,95 euros). El valor podrá ser revisado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en otra que, en su caso, se apruebe a estos efectos en función de la evolución de los costes portuarios, logísticos y del transporte, así como de los productos transportados, tomando en consideración las necesidades asociadas a la competitividad del nodo portuario y de la economía.
- b) Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.
- c) ORDEN FOM/3690/2007, de 10 de diciembre, por la que se aprueba la valoración de terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del puerto de Castellón.

La distribución del "importe neto de la cifra de negocio" del ejercicio 2019 ha sido el siguiente:

| | 2019 | 2018 |
|---|---------------|---------------|
| Importe neto de la cifra de negocios | 31.069.917,47 | 31.334.907,92 |
| A. Tasas portuarias | 27.383.241,31 | 27.880.969,12 |
| a) Tasa de ocupación | 6.782.763,95 | 6.356.958,04 |
| b) Tasas de utilización | 15.162.719,50 | 17.537.330,94 |
| 1. Tasa de buque | 6.437.950,32 | 7.390.582,17 |
| 2. Tasa de embarcaciones deportivas y de recreo | 49.640,50 | 48.064,74 |
| 3. Tasa del pasaje | 8.627,63 | 1.924,05 |
| 4. Tasa de la mercancía | 8.590.155,71 | 9.947.546,40 |
| 5. Tasa de la pesca fresca | 42.393,59 | 51.190,83 |
| 6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito | 33.951,75 | 98.022,75 |
| c) Tasa de actividad | 5.204.940,68 | 3.755.909,45 |
| d) Tasa de ayudas a la navegación | 232.817,18 | 230.770,69 |
| B. Otros ingresos de negocio | 3.686.676,16 | 3.453.938,80 |
| a) Importes adicionales a las tasas | 2.004.524,27 | 1.965.610,19 |
| b) Tarifas y otros | 1.682.151,89 | 1.488.328,61 |

El importe neto de la cifra de negocios, por segundo año consecutivo, ha superado los treinta millones de facturación, siendo muy similar al del ejercicio 2018. El total del tráfico ha alcanzado los 20.720.852 de toneladas, lo que ha supuesto una reducción del 1,97 % respecto al ejercicio anterior.

Las tasas de utilización han sufrido una disminución de 13,54% respecto a 2018. La "tasa de buque" ha decrecido un 12,89% mientras que los GT lo han hecho solo en un 0,20%, lo que ha supuesto una reducción de la relación €/GT del -12,71%. El motivo ha sido por una mejora en los ratios de operatividad, lo que ha conllevado a una reducción en los tiempos de estancia de los buques y como consecuencia un abaratamiento en la tasa.

De la misma manera la "tasa de mercancía" ha decrecido un 13,65% respecto al ejercicio anterior, a causa de la bajada de la cuantía básica en un 10% desde el 5 de julio de 2018 por la entrada en vigor de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado; mientras que el tráfico total de mercancías ha disminuido un 1,95%. Todo ello ha provocado la reducción de la relación €/TN en un 11,93%.

Destacar el incremento de la "tasa de pasaje" fruto de las acciones comerciales llevadas a cabo. Durante el 2019 han hecho escala en Portcastelló los siguientes cruceros; Crystal Esprit de la compañía Crystal Cruises; el Sirena, de la naviera Oceania Cruises y el Marella de la naviera Marella Cruises (este último realizó tres escalas).

Por otra parte, la bajada de las capturas del sector pesquero en la campaña de 2019, se refleja en la bajada de un 17,19% en la "tasa de la pesca fresca".

Hacer mención del descenso de un 65,36% en la "tasa de la zona de tránsito" reflejo de la mejora en la rotación de los espacios.

Las tasas del dominio público portuario (tasa de ocupación y tasa de actividad) han crecido un 18,5%. Esto ha sido debido, gracias a las nuevas superficies otorgadas en concesión / autorización por la puesta en valor de la superficie concesionable y al incremento del volumen de actividad presentado por los concesionarios de la APCS.

El total de "otros ingresos de negocio" ha aumentado 6,74%; la partida correspondiente a los "importes adicionales a las tasas" se ha mantenido estable en valores similares a 2018. En cuanto a la rúbrica "tarifas y otros" destacar el pequeño descenso producido en los ingresos derivados de Marpol, los cuales han descendido a 1.110.715,12 euros representando un 3,69% menos que en el ejercicio 2018 como consecuencia de la disminución de buques. Las tarifas comerciales han ascendido un 70,56% por incrementar los ingresos por el almacenaje temporal de superficie.

16.1.2) Otros ingresos de explotación:

El detalle de "otros ingresos de explotación" es el siguiente:

| | 2019 | 2018 |
|--|------------|------------|
| Otros ingresos de explotación | 604.904,19 | 549.817,17 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 144.260,57 | 110.228,45 |
| b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio | 0,00 | 0,00 |
| c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas | 151.643,62 | 133.588,72 |
| d) Fondo de compensación interportuario recibido | 309.000,00 | 306.000,00 |

Los "ingresos accesorios y otros de gestión corriente" han incrementado un 30,87% respecto a 2018, básicamente ha sido por el incremento correspondiente al IBI repercutido a las autorizaciones cuya cifra en 2019 ha sido de 99.628,81 euros.

También han aumentado los "ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas".

Respecto al ejercicio anterior ha habido una variación mínima de la partida "fondo de compensación interportuario recibido". El importe que corresponde a 2019 fue aprobado por el comité de distribución del fondo de compensación interportuario celebrado en Valencia el 26 de noviembre de 2018 y tras los ajustes posteriores de dicho comité acordados en la reunión realizada en Gijón el 19 de septiembre de 2019.

16.1.3) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras:

La partida "imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras" ha ascendido en el ejercicio a 960.647,84 euros.

16.2) Gastos de explotación:

16.2.1) Gastos de personal:

La composición de la partida "gastos de personal" en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 es la siguiente:

| | 2019 | 2018 |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------|
| Gastos de personal | 5.651.558,04 | 5.327.014,31 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | 4.122.237,51 | 3.797.273,39 |
| b) Indemnizaciones | 3.499,71 | 75.006,41 |
| c) Cargas sociales | 1.537.101,22 | 1.455.416,89 |
| d) Provisiones | -11.280,40 | -682,38 |

Los "gastos de personal" han aumentado un 6,09%, debido a las nuevas contrataciones que se han efectuado durante los últimos ejercicios y a la dotación del incremento salarial del 2019.

El número medio de personal empleado en la Autoridad Portuaria de Castellón en el ejercicio 2019, clasificado por categorías y sexo se refleja en el siguiente detalle:

| | 2019 | | | 2018 |
|-----------------------------|---------|---------|-------|------|
| | Mujeres | Hombres | Total | |
| Personal fuera de convenio | 13 | 10 | 23 | 22 |
| Presidencia | 0 | 1 | 1 | 1 |
| Dirección | 1 | 0 | 1 | 1 |
| Jefa/e de área | 0 | 2 | 2 | 2 |
| Jefa/e de departamento | 5 | 2 | 7 | 7 |
| Jefa/e de división | 3 | 2 | 5 | 4 |
| Jefa/e de unidad | 3 | 3 | 6 | 6 |
| Secretaria/o de presidencia | 1 | 0 | 1 | 1 |
| Personal dentro de convenio | 28 | 68 | 96 | 93 |
| Grupo II banda I | 9 | 12 | 21 | 16 |
| Grupo II banda II | 8 | 10 | 18 | 19 |
| Grupo III banda I | 1 | 6 | 7 | 8 |
| Grupo III banda II | 10 | 40 | 50 | 50 |
| Grupo III banda III | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Personal eventual | 0 | 6 | 6 | 5 |
| Total | 41 | 84 | 125 | 120 |

En la rúbrica "cargas sociales" encontramos también "otros gastos de personal", cuyo detalle es el siguiente:

| | 2019 | 2018 |
|---|------------|------------|
| Otros gastos de personal | 193.633,54 | 182.448,44 |
| a) Aportación a sistemas complementarios de pensiones | 0,00 | 0,00 |
| b) Formación al personal | 51.566,68 | 41.059,75 |
| c) Otros gastos sociales | 142.066,86 | 141.388,69 |

La Autoridad Portuaria de Castellón autorizó la constitución de un fondo de pensiones de aportación acordada en su Consejo de Administración del 5 de diciembre de 1997, configurado como un institución de previsión de carácter privado, voluntario y complementario para todo el personal de la APC con al menos un año de antigüedad, teniendo en cuenta el artículo 49 del I convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, y según lo establecido en el acta de la comisión de seguimiento y control del plan de jubilaciones anticipadas celebradas los días 9 y 17 de octubre de 1996 y de conformidad con el acta de la comisión paritaria de fecha 25 de mayo de 1997.

En virtud de dicho acuerdo, la Autoridad Portuaria de Castellón se compromete a realizar una aportación anual global fijada en los presupuestos del año. El reparto de esta aportación entre los empleados acogidos a este régimen se realiza atendiendo a la edad del partícipe, la antigüedad del mismo y el salario base anual del ejercicio anterior. Por su parte los empleados que se acojan a este plan deberán realizar una aportación mínima anual de un 25% de lo realizado por la Autoridad Portuaria de Castellón. En el caso de que no se cumpliera este porcentaje mínimo se ajustaría la aportación realizada por la Autoridad Portuaria de Castellón.

En el ejercicio 2013, se llevaron a cabo los trámites pertinentes para la movilización del plan de pensiones para empleados de la Autoridad Portuaria de Castellón, de la entidad ASEVAL a la división de planes de pensiones del grupo BBVA, integrándonos en el fondo al cual están adscritas la inmensa mayoría de las autoridades portuarias y Puertos del Estado.

En el año 2019 no ha habido gasto por este concepto de acuerdo a las medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit recogidas en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, según el cual no podrán realizarse las aportaciones al plan de pensiones por parte de la empresa a sus empleados, tal y como se estaba haciendo hasta la fecha en la Autoridad Portuaria de Castellón.

Tras las políticas de austeridad en las que se vio inmersa la Autoridad Portuaria de Castellón en ejercicios anteriores y al seguimiento de las instrucciones de la CECIR, la partida "otros gastos sociales" en 2019 incrementa tan sólo un 0,48%, básicamente por el aumento de plantilla.

16.2.2) Otros gastos explotación:

El detalle del epígrafe “otros gastos de explotación” es el siguiente:

| | 2019 | 2018 |
|---|--------------|--------------|
| Otros gastos de explotación (euros) | 5.993.765,59 | 5.628.626,91 |
| a) Servicios exteriores | 3.176.598,59 | 3.146.823,15 |
| 1. Reparaciones y conservación | 1.154.042,63 | 1.190.414,31 |
| 2. Servicios profesionales independientes | 297.886,36 | 285.542,42 |
| 3. Suministros y consumos | 496.097,73 | 474.198,64 |
| 4. Otros servicios exteriores | 1.228.571,87 | 1.196.667,78 |
| b) Tributos | 308.644,46 | 313.829,37 |
| c) Pérdidas, deterioro y variaciones de provisiones por operaciones comerciales | 5.544,58 | 2.357,72 |
| d) Otros gastos de gestión corriente | 323.739,20 | 364.819,44 |
| e) Aportación a Puertos del Estado | 1.115.238,76 | 1.010.797,23 |
| f) Fondo de compensación interportuario aportado | 1.064.000,00 | 790.000,00 |

La partida “a) 1. reparaciones y conservación” ha disminuido un 3,06% respecto al ejercicio anterior. Dentro de este concepto, se registran los gastos derivados de la retirada de residuos Marpol que ascienden a 708 miles de euros (un 8,58% menos que en 2018) y que representa un 61,38% del total.

Han incrementado en un 4,32% los gastos incluidos en “a) 2. servicios profesionales independientes” entre ellos destacar; el asesoramiento de la abogacía del Estado, las asistencias técnicas contratadas para la elaboración del nuevo Plan Estratégico, el proyecto Legal Compliance, la actualización del DEUP, la redacción de un plan de mantenimiento preventivo de las infraestructuras, las asistencias profesionales contratadas para las convocatorias de personal, certificaciones de calidad, tasaciones y otros servicios náuticos.

Por otra parte, la partida “a) 3. suministros y consumos”, ha incrementado un 4,62% los valores alcanzados en 2018, a causa del incremento de la actividad y del coste de la energía eléctrica. Hay que destacar las continuas inversiones realizadas en los últimos años en eficiencia energética tanto en las oficinas, alumbrado zona lúdica como la telegestión del alumbrado en los muelles y la mejora en el mantenimiento de las instalaciones.

La rúbrica de “a) 4. otros servicios exteriores” ha aumentado ligeramente un 2,66%, mientras que los “b) tributos” ha disminuido un 1,65% respecto al ejercicio anterior.

El capítulo de “d) otros gastos de gestión corriente” disminuye un 11,26%, por la reducción de la aportación anual para el sostenimiento económico a la Fundación PortCastelló para la promoción y desarrollo comercial del puerto, según aprobó el Consejo de Administración celebrado el 17 de diciembre de 2019.

La “aportación a Puertos del Estado” viene recogida en el Libro I, capítulo II del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 19.1.b) que cita “el cuatro por ciento de los ingresos devengados por las Autoridades Portuarias en concepto de tasas, que, a efectos contables, se considerará gasto de explotación para éstas y se liquidará con periodicidad trimestral”.

El “fondo de compensación interportuario aportado” resultante para el ejercicio 2019, se aprobó por el comité de distribución del fondo de compensación interportuario celebrado en Valencia el 26 de noviembre de 2018. Dicho importe fue actualizado, tras los ajustes posteriores derivados de los datos reales de cierre, por dicho Comité en la reunión realizada en Gijón el 19 de septiembre de 2019.

Con todo lo comentado anteriormente, se ha obtenido un aumento en el apartado de “otros gastos de explotación” de un 6,48% respecto al gasto realizado en el ejercicio anterior.

16.2.3) Amortizaciones del inmovilizado:

Las amortizaciones del inmovilizado correspondientes al año 2019 ascienden a 8.026.427,46 euros, dicha cantidad es muy similar a la alcanzada en el periodo anterior.

16.2.4) Otros resultados:

Durante el ejercicio 2019 no ha sido imputada ninguna cuantía en el apartado de “ingresos excepcionales” ni “gastos excepcionales”.

16.3) Gastos e ingresos financieros:

El total de gastos financieros asciende a 1.711.966,34 euros, cantidad muy similar a la alcanzada en 2018. En él están incluidos los intereses de deudas con entidades financieras y con otras empresas.

Por otra parte, el total de ingresos financieros relacionados con los intereses bancarios y los intereses de demora facturados en el presente ejercicio ascienden a 43.741,26 euros, un 16,59% mayor que el año anterior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, “si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos”.

Según la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, el tipo de interés legal del dinero queda establecido al 3 por ciento durante la vigencia de esta Ley, el cual sigue vigente por no haber habido Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

De la misma manera, el interés de demora quedó establecido en un 3,75 por ciento durante la vigencia de esta Ley, y sigue estando vigente por no haber habido Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

17. Otra información

17.1) Delegaciones en materia de recaudación

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el régimen sustantivo y las funciones orgánicas de la Autoridad Portuaria de Castellón en materia de tasas portuarias variaron sustancialmente.

Con el objeto de dotar de la necesaria agilidad, eficacia y operatividad a la tramitación de los respectivos expedientes, el Consejo de Administración de esta entidad, reunido en sesión ordinaria el día 21 de junio de 2019, llegó al siguiente acuerdo relativo a la delegación de competencias en materia de recaudación:

Primero.- REVOCAR las delegaciones vigentes en la actualidad.

Segundo.- DELEGAR las siguientes competencias en materia económica y presupuestaria, entre otras:

- En la persona que ostente la Presidencia de la Autoridad Portuaria:

La competencia para la concesión de aplazamientos de pago en la fase de recaudación de las tasas y demás tributos.

- En la persona que ostente la Jefatura del Departamento Económico-Financiero:

La competencia que tiene atribuida el Consejo de Administración en materia de recaudación, excepto la concesión de aplazamientos en el pago de la deuda tributaria.

17.2) Aprobación cuentas anuales 2018

En el Consejo de Administración celebrado el 21 de junio de 2019, se aprobaron las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Castellón correspondientes al ejercicio 2018 condicionado al informe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) por no disponerse del mismo en dicho momento. Con fecha 12 de julio de 2019, se emite el informe de auditoría por la IGAE, tras haber sido auditadas de forma favorable.

17.3) Resolución de 13 de junio de 2019, de la dirección general de trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias

EL 15 de junio de 2019 se publicó en el BOE núm. 143, y entró en vigor el 1 de enero de 2019, quedando derogados todos los artículos del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y sus Acuerdos de Empresa, sin perjuicio de lo contemplado en la Disposición Transitoria Tercera de este Convenio, relativa a los Acuerdos de Empresa aprobados y existentes a la entrada en vigor de este Convenio que continuarán en vigor hasta que sean sustituidos por los nuevos que se negocien.

Este Convenio es de aplicación a las relaciones laborales del personal que presta servicios en los Organismos Públicos Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, excepto para los puestos de trabajo de Fuera de Convenio (Subdirectores, Jefes de Área, Jefes de Departamento, Jefes de División, Jefes de Unidad y Secretarías de Fuera de Convenio).

17.4) Ley de contratos del sector público

Es de aplicación a los contratos celebrados por la Autoridad Portuaria de Castellón la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que entró en vigor el 9 de marzo de 2018.

En materia de contratos menores la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación aprobó unas instrucciones, que se transcriben en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero.

17.5) Medidas para empleados públicos: pendiente de aplicación la actualización salarial correspondiente al ejercicio 2019

Se ha efectuado la dotación presupuestaria correspondiente a los incrementos salariales pendientes de aplicación en el ejercicio 2019 de acuerdo al RDL 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprobaron medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y lo acordado por la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado (23 de abril de 2019). Los criterios a tener en cuenta para provisionar el incremento salarial para el Personal de Dentro y Fuera de Convenio del ejercicio 2019, han sido los siguientes:

- 2,25% correspondiente a enero-junio de 2019.
- 2,50% correspondiente a enero-diciembre 2019.
- 0,25% correspondiente al cierre de la revisión salarial de 2019, según lo acordado por la comisión negociadora del III convenio colectivo.

17.6) Liquidación del Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la Comunidad Valenciana (FEPORTS)

Las circunstancias económicas expuestas en el Informe de la Comisión ejecutiva del Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la Comunidad Valenciana, implicaban la insuficiencia de recursos para la continuidad de la actividad de FEPORTS y la consiguiente imposibilidad de realización del fin fundacional, que es causa de extinción de la fundación prevista en el artículo 31.c de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, por remisión del artículo 25 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

El Patrono de FEPORTS acordó en su sesión de 18 de noviembre de 2016 iniciar los trámites para solicitar al Consell la autorización, previa y preceptiva, de las medidas a adoptar en la Fundación, basándose en el informe elevado por la Comisión Ejecutiva en la misma sesión. En dicho informe, figuraban, las cantidades que las entidades Patronas debían aportar para dotar de liquidez el proceso de liquidación, tomando como hipótesis la ejecución de todas las acciones el 1 de enero de 2017. La cantidad correspondiente a la Autoridad Portuaria de Castellón fue de 31.822,74 €, cuantía que fue recogida en el Plan de Empresa 2017 y que se hizo efectiva en los primeros días de 2017.

Con fecha 30 de marzo de 2017, con la formulación de las cuentas anuales de la Fundación FEPORTS se incluye un informe denominado "Actualización de los costes del proceso de liquidación de FEPORTS", en el cual se determina la fecha de 31 de mayo de 2017 como fecha nominal de efectividad de las acciones para los cálculos económicos vinculados a la liquidación de FEPORTS y se evalúan a esta fecha las necesidades de liquidez para poder llevar a cabo la extinción.

Como consecuencia de estos nuevos cálculos, según los gastos estimados hasta el momento de la liquidación, corresponde a la Autoridad Portuaria de Castellón la aportación de 29.745,96 € adicionales al pago ya realizado.

En el informe de "distribución de las aportaciones de las entidades patronas de FEPORTS y participación en el saldo de liquidación", de la dirección de FEPORTS, de fecha 28 de abril de 2017, se recogen dos hipótesis relativas a los importes que podrían resultar retornables a la Autoridad Portuaria por el cobro de créditos en la liquidación. Dichas hipótesis se formulan ante la previsión de que algunos costes a sufragar ahora, para hacer posible la conclusión de determinados proyectos actualmente en curso y que tienen reconocida financiación externa vía subvenciones europeas, efectivamente pudieran recuperarse una vez materializadas tales subvenciones.

Ante la expectativa de que la recuperación de parte de los créditos de FEPORTS, pueda suponer disponibilidad de tesorería que retorne a la Autoridad Portuaria, se acordó en el Consejo de Administración celebrado el 29 de mayo de 2017, conceder una aportación reintegrable a corto plazo a FEPORTS por el importe que se considera que generará saldo y que asciende para la Autoridad Portuaria de Castellón a 24.596,90 €, y a su vez habilitar al Presidente de la APCS para realizar una aportación considerada como gasto no reintegrable por importe de 5.149,06 €, hasta llegar al total de la aportación, que asciende a 29.745,96 €.

Finalmente, en el ejercicio 2018 y según el informe de la comisión ejecutiva de 19 de diciembre del mismo año, se hace una estimación de la aportación necesaria previamente al acuerdo de extinción de la fundación, reconociéndose en este informe que la única cantidad que se podría cobrar por la Autoridad Portuaria de Castellón, en el mejor de los escenarios, es de 5.101,65 euros, por lo que siguiendo el principio de prudencia se reconoció un total de 19.495,25 euros a "otras pérdidas de gestión corriente", y se dotó una provisión del resto del importe.

A cierre del ejercicio 2019, no se han producido cambios al respecto y la fundación sigue en fase de extinción, sin estar concluido el procedimiento.

En el diario oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) del 18 de marzo de 2020 sale publicada la Resolución de 10 de marzo de 2020, del Protectorado de Fundaciones de la Generalitat, por la que se hace público el extracto de diversas resoluciones de la directora general de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, relativas a la inscripción de la extinción, en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, entre ellas, se hace pública la Resolución de fecha 27 de febrero de 2020, por la que se acuerda inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana la ratificación de la extinción acordada por el Patronato de la Fundación Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la Comunidad Valenciana.

17.7) ISO 9001:2015

En junio del 2019 se realizó, por parte de la empresa certificadora Lloyd/s Register Quality Assurance Ltd., la auditoria del sistema de gestión de calidad para establecer el cumplimiento con la norma ISO 9001:2015 con resultados satisfactorios, renovándose la certificación.

17.8) OHSAS 18001

La Autoridad Portuaria, certificada en la norma OHSAS de gestión de la prevención de riesgos laborales desde el año 2008 por la empresa Lloyd/s Register Quality Assurance Ltd, en septiembre del 2019 se efectuó la auditoría de mantenimiento de la certificación con resultados satisfactorios.

17.9) Plan estratégico 2020-2024

Habiéndose dado por concluido el plan estratégico 2013-2017, durante el año 2019 se ha trabajado en la redacción del nuevo plan estratégico 2020-2024.

Los trabajos se concluirán durante el primer trimestre de 2020.

Dichos trabajos se han llevado a cabo en tres fases:

FASE I: Revisión del marco estratégico

- 1.A Revisión del marco estratégico
- 1.B Posicionamiento estratégico actual

FASE II: Análisis y diagnóstico

- 2.A Estudio de mercado del hinterland y foreland.
- 2.B Análisis interno
- 2.C Análisis PESTEL
- 2.D Análisis DAFO y CAME

FASE III: Definición e implementación del plan

- 3.A Metas estratégicas
- 3.B Líneas estratégicas
- 3.C Mapa estratégico
- 3.D Indicadores estratégicos
- 3.E Objetivos operativos
- 3.F Plan de comunicación y seguimiento

17.10) Fondo financiero de accesibilidad terrestre portuaria

La Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252, de fecha 17-10-2014), introdujo el artículo 159 bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte. Según el citado artículo, dicho fondo se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

Con fecha 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177, de fecha 25-07-2015) donde se regula el FFATP y se establece la forma de cálculo de las aportaciones obligatorias. Dichas aportaciones obligatorias son exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años, y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del FFATP. Sólo en el momento en dicho Comité exija el desembolso de las cantidades determinadas en función de las necesidades financieras del mismo, nace la obligación de reconocer contablemente un pasivo con el FFATP. Igualmente, cuando se produzca el desembolso efectivo de las cantidades exigidas debe registrarse el préstamo al FFATP como un activo financiero.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Dichas cantidades devengarán a favor de los Organismos Públicos Portuarios un interés

variable, revisable cada 6 meses. Las aportaciones obligatorias de cada ejercicio que no hayan sido exigidas se acumularán a las aportaciones obligatorias del ejercicio siguiente y podrán ser compensadas con las obras aprobadas para su compensación por el Comité de distribución que hayan sido efectivamente ejecutadas y pagadas.

Durante los ejercicios 2016 y 2017, el cálculo de la aportación anual obligatoria teórica de la Autoridad Portuaria de Castellón fue cero.

En 2016, 2017, 2018 y 2019, siendo los primeros ejercicios de funcionamiento del FFATP, no se requirió desembolso alguno de las de cantidades correspondientes a aportaciones obligatorias, por lo que no han dado lugar a ningún movimiento contable.

La aportación obligatoria para el ejercicio 2018 fue de 1.280 miles de euros.

A continuación, se detalla el cálculo de la aportación obligatoria para el ejercicio 2019:

| | |
|---|--------|
| Resultado del ejercicio (+/-) | 9.537 |
| FCI recibido (art. 159.5.b, ordinales 1º a 5º TRLPEMM) (-) | -138 |
| Resultado por enajenaciones y bajas activo no corriente (+/-) | 30 |
| Ingresos por incorporación al activo de gastos financieros (-) | |
| Traspaso al resultado de subvenciones de capital (-) | -965 |
| Intereses recibidos por préstamos concedidos al FFATP (-) | |
| Resultados excepcionales cuenta Pérdidas y Ganancias (+/-) | |
| Otros resultados extraordinarios (Ingresos -/ Gastos +) | |
| Resultado del ejercicio ajustado | 8.465 |
| Base de cálculo | 8.465 |
| Aportación anual obligatoria teórica = Base x 50% | 2.116 |
| Fondo de maniobra (+/-) | 27.775 |
| Aportac. obligat. exigibles no desemb. (deducidos pagos ptes. de compensar) (-) | |
| Otros activos financieros (activo no corriente) (+) | 2 |
| Fondo de maniobra ajustado (+/-) | 27.777 |
| 150% Aportación anual teórica | 3.174 |
| Fondo maniobra ajustado negativo o < 150% Aportación anual teórica | NO |
| TOTAL aportación 2019 | 2.116 |

Los datos que constan en el cuadro anterior son los aprobados en el plan de empresa 2019, celebrado el 13 de septiembre de 2018, cerrándose definitivamente con la incorporación de los acuerdos adoptados por el comité del fondo financiero de accesibilidad terrestre portuario y de distribución del fondo de compensación interportuario en sus reuniones celebradas en Valencia el día 26 de noviembre de 2018.

Las inversiones de esta autoridad portuaria aceptadas para compensar la aportación obligatoria por el comité de distribución del FFATP, en su sesión del 19 de julio de 2019, se recogen en el cuadro siguiente. Hasta el ejercicio 2018 se registran las inversiones efectivamente realizadas y pagadas, mientras que para el resto de los años se registran las cantidades previstas.

En la descripción de las actuaciones, se diferencian aquellas que ya han sido aprobadas por el Comité, y las que están pendientes de aprobación.

Inversiones aprobadas para compensación:

| ACTUACIÓN | TOTAL | 2014-2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 y sig. |
|--|--------|-----------|------|------|-------|-------|--------|--------|-------------|
| Acceso viario Dársena Sur | | | | | | | | | |
| Inversión (última milla) | 600 | 600 | | | | | | | |
| - Subvención | 0 | | | | | | | | |
| Red ferroviaria DS | | | | | | | | | |
| Inversión (última milla) | 6.620 | 22 | 28 | 0 | 1.100 | 3.200 | 2.270 | | |
| - Subvención | 0 | | | | | | | | |
| Estación intermodal y conexión (pendiente aprobación) | | | | | | | | | |
| Inversión (última milla) | 20.671 | 6 | 7 | 15 | 193 | 2.200 | 10.140 | 8.110 | |
| - Subvención | 0 | | | | | | | | |
| Acceso ferroviario sur. Actuación 2 (pendiente aprobación) | | | | | | | | | |
| Inversión (última milla) | 32.450 | | | | | 100 | 4.000 | 7.600 | 20.750 |
| - Subvención | | | | | | | | | |
| Acceso ferroviario sur. Proyecto y actuación 1 | | | | | | | | | |
| Inversión (red general) | 978 | | 300 | 673 | 5 | | | | |
| - Subvención | | | | | | | | | |
| Total inversiones netas para compensación FFATP | 61.319 | 628 | 335 | 688 | 1.298 | 5.500 | 16.410 | 15.710 | 20.750 |

A cierre del ejercicio 2019, hay que comentar que las cantidades realmente realizadas y pagadas en el ejercicio fueron las detalladas a continuación:

- Red ferroviaria DS: 0 euros.
- Estación intermodal y conexión: 43 miles de euros
- Acceso ferroviario Sur. Proyecto y Actuación 1: 334 miles de euros fueron pagados en 2019 (el total realizado asciende a 973 miles de euros).

Cálculo de la aportación exigible y la no exigida pendiente para ejercicios anteriores

Para el ejercicio 2019 se muestran las compensaciones que procede computar por las obras efectivamente realizadas y pagadas y que dan lugar al saldo neto exigible resultante. Según las previsiones aprobadas en el apartado del FFATP del documento del plan de empresa 2020 celebrado el 15 de octubre de 2019 son las que se detallan a continuación:

| | |
|---|-------|
| Total aportación 2019 | 2.116 |
| Inversión computable (pagos) para compensar | 2.916 |
| Subvención asociada a inversión computable para compensar | - |
| Importe a compensar del ejercicio | 2.116 |
| Saldo para compensaciones futuras | - |

18. Acontecimientos posteriores a cierre

18.1) Plan empresa 2020

En el Consejo de Administración de 17 de diciembre de 2019 se ratificó el plan de empresa 2020 de la Autoridad Portuaria de Castellón.

18.2) Aprobación de coeficientes correctores y bonificaciones comerciales para el año 2020

El plan de empresa 2020 de la Autoridad Portuaria de Castellón fue acordado conjuntamente con Puertos del Estado el día 15 de octubre de 2019, quedando incorporados los acuerdos adoptados por el comité del fondo financiero de accesibilidad terrestre portuario (FFATP) y de distribución del fondo de compensación interportuario en sus reuniones celebradas en Gijón el día 19 de julio de 2019.

El artículo 55 del TRLPEMM establece la elaboración anual del plan de empresa, sin condicionar el mismo a la situación del gobierno. No obstante, atendiendo a los contenidos previstos en el citado artículo, la prórroga presupuestaria impide en este momento, la aplicación de los nuevos coeficientes correctores y las bonificaciones a las tasas acordadas en dichos planes de empresa, que serán de aplicación cuando se aprueben y publiquen la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Actualmente están vigentes los coeficientes y bonificaciones del 2018, que se prorrogan hasta que exista nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020.

18.3) Tarifas por servicios comerciales año 2020

En el Consejo de Administración de 17 de diciembre de 2019 se aprobaron las tarifas por servicios comerciales para el año 2020.

18.4) Interés legal del dinero e interés de demora para 2020

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, "Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos".

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 se publicó en el BOE el pasado 4 de julio de 2018. En dicha disposición se establece que el interés legal del dinero sea de un 3 por ciento, y el interés de demora un 3,75 por ciento durante la vigencia de la Ley.

18.5) Real Decreto-Ley 3/2020 de 5 de febrero de 2020,

En fecha 5 de febrero de 2020 se publicó en el boletín oficial del Estado el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Este Real Decreto-ley deroga la Ley 31/2007, de 3 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2004/17/CE, 92/13/CEE y 2007/66/CE y todas las disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo establecido en este Real Decreto-ley.

El RD-ley modifica el artículo 118 de la Ley 9/2017 que regula los contratos menores, suprimiendo de su articulado el párrafo referente a que en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de los 40.000 € cuando se trate de contratos de obras, y de 15.000 € tratándose de contratos de servicios y suministros, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las mencionadas cifras.

18.6) Estiba

Por sentencia de 11 de diciembre de 2014 el tribunal de justicia de la Unión Europea declaró que el Reino de España incumplía las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 del tratado de funcionamiento de la Unión Europea, al imponer a las empresas que deseen desarrollar la actividad de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general, tanto la obligación de inscribirse en una Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios y, en su caso, de participar en el capital de ésta, por un lado, como la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

El 13 de mayo de 2017 se aprobó el Real Decreto-ley 8/2017, por el que se modifica el régimen de trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la mencionada Sentencia. Dicho Real Decreto-ley, en su Disposición transitoria primera, apartado 4, obliga a asumir a cada Autoridad Portuaria las indemnizaciones derivadas de los contratos laborales de la SAGEP de su ámbito geográfico que se extingan en los supuestos y los términos fijados en la misma. No obstante, la Disposición final quinta de la citada norma, en su apartado 2, establece que "... el apartado 4 de la disposición transitoria primera no entrará en vigor hasta la expresa declaración por la Comisión europea de su compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado".

El 29 de marzo de 2019 se aprueba el Real Decreto-ley 9/2019, por el que se modifica la Ley 14/1994, de 1 junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal, para su adaptación a la actividad de la estiba portuaria y se concluye la adaptación legal del régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías. Cuyas medidas respecto del ámbito de la Estiba, es la de completar la regulación incluida en el Real Decreto-ley 8/2017, de 12 de mayo, para garantizar un régimen de libre competencia en un marco laboral que asegure tanto la continuidad, regularidad y calidad del servicio manipulación de mercancías como la protección de los trabajadores. Así mismo, en su artículo 4, dice que la negociación colectiva podrá establecer las medidas de subrogación necesarias para el mantenimiento del empleo de los trabajadores que, a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2017, de 12 de mayo, estuvieran prestando servicios portuarios de manipulación de mercancías y sigan prestándolo a la entrada en vigor del presente.

Respecto al RD 8/2017, a fecha de formulación de estas cuentas anuales, la Comisión Europea no ha emitido declaración de compatibilidad, por lo que el apartado 4 de la disposición transitoria primera no ha entrado en vigor, por lo que en la actualidad no existe obligación ni contingencia alguna a ese respecto por parte de la Autoridad Portuaria de Castellón.

18.7) Código ético y de conducta

El 7 de febrero de 2020 se aprobó en el Consejo de Administración el código ético y de conducta de la APC.

De acuerdo con los valores y pautas de conducta recogidos en el código, la APC se compromete a garantizar y potenciar su cumplimiento a través del I Plan de responsabilidad social portuaria, que incluiría, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Introducir el código ético y de conducta, así como los mecanismos de su cumplimiento dentro del nuevo plan estratégico
2. Establecer las alianzas necesarias para diseñar una mesa de diálogo y comunicación entre la APC y las principales instituciones de nuestra provincia (Ayuntamiento, Cámara de Comercio, Universidad, Diputación, etc.)
3. Constituir un comité de ética cuya tarea básica sea el seguimiento y control del código ético y de conducta por parte de los grupos implicados y afectados por su actividad.
4. Establecer una línea ética –línea de comunicación- para que los empleados puedan realizar sugerencias, denuncias y alertas.
5. Realizar un plan de comunicación y formación sobre el código ético y de conducta.

18.8) Presidente Autoridad Portuaria de Castellón

A propuesta del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 2020, se nombra Presidente del Organismo Público Puertos del Estado a Don Francisco Toledo Lobo, publicándose el nombramiento en el BOE mediante Real Decreto 422/2020, de 25 de febrero.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, reunido en sesión extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2020, acordó nombrar como sustituto del Vicepresidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón a Don Miguel Ángel Gómez Ruiz, Capitán Marítimo del Puerto de Castellón y miembro nato del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón.

18.9) Estado de Alarma

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de Coronavirus COVID-19 una pandemia, debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 150 países.

La mayoría de los gobiernos mundiales están tomando medidas restrictivas para contener la propagación y, en el caso de España, el Gobierno adoptó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adoptándose a tal efecto, una serie de medidas de carácter extraordinario con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus. En fecha 17 de marzo, se aprobó el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020.

Esta situación está afectando de forma significativa a la economía global, debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento significativo de la incertidumbre económica, evidenciado por un aumento en la volatilidad del precio de los activos, tipos de cambio y disminución de los tipos de interés a largo plazo.

Para mitigar los impactos económicos de esta crisis, el miércoles 18 de marzo, en España se publicó el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Las consecuencias derivadas del COVID-19, se consideran un hecho posterior que no requiere un ajuste en las cuentas anuales del ejercicio 2019, sin perjuicio de que deban ser objeto de reconocimiento en las cuentas anuales del ejercicio 2020.

Aunque a la fecha de formulación de las cuentas anuales, no se ha producido, ninguna consecuencia, la Autoridad Portuaria de Castellón espera que se produzcan acontecimientos en el futuro, de los que no es posible realizar una estimación fiable, dada la incertidumbre actual.

La Autoridad Portuaria de Castellón evaluará durante el ejercicio 2020, el impacto de dichos acontecimientos sobre el patrimonio y la situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y sobre los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

19. Medidas medioambientales

Tal como marca la resolución número 6389 de 25 de marzo de 2002, del instituto de contabilidad y auditoría de cuentas (ICAC), por la que se establece la obligación de informar en las cuentas anuales sobre las cuestiones relacionadas con la prevención, reducción y reparación del impacto medioambiental, la Autoridad Portuaria de Castellón a través de la gestión ambiental elabora estrategias por las cuales la organización puede llegar a controlar los impactos que se generan en los diferentes escenarios en los que se desarrollan sus actividades, intentando conseguir un equilibrio entre desarrollo y conservación del entorno.

Las acciones se concentran en una serie de aspectos fundamentales que inciden directamente en la preservación del entorno a través de la ecoeficiencia y la sostenibilidad en sus actividades, además de informar y guiar a la comunidad portuaria.

La autoridad portuaria tiene como objetivo prioritario el ser un referente en el mediterráneo por su sostenibilidad. Ello implica ser un puerto altamente competitivo sustentado sobre la innovación, como así lo refleja su política de calidad y sostenibilidad.

En este sentido, la Autoridad Portuaria lleva publicando anualmente desde 2005 un capítulo específico dedicado al medio ambiente y seguridad dentro de su memoria anual. En 2010 pasó a ser parte de un documento de más entidad y fondo social y ambiental, la memoria de sostenibilidad del Puerto de Castellón, que creció dentro de un proyecto englobado en el reporte de informes de sostenibilidad basados en el estándar GRI (Global Reporting Initiative), y que el Organismo Público Puertos del Estado adaptó en 2011 a las características específicas del Sistema Portuario Español.

La Autoridad Portuaria de forma voluntaria en 2005 se adhirió a la fundación Ecoports, cuyo objetivo es establecer una red europea de puertos con inquietudes ambientales, obteniendo en 2008 su primera certificación Port Environmental Review System (PERS). Esta certificación es un estándar específico de gestión ambiental portuaria diseñado específicamente para ayudar a las autoridades portuarias a cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible, incorporando requisitos genéricos de otras normas reconocidas internacionalmente como la ISO 14001, y basada en las recomendaciones de ESPO (European Sea Ports Organization) que proponen a los puertos una serie de objetivos ambientales a cumplir. Esta Autoridad renovó en el 2019 el SDM, previo a la certificación de 2020.

Destacar las principales medidas medioambientales del presente ejercicio:

- Seguimiento del 100% de las operativas de buques de granel sólido. Durante el año 2019, se han revisado más de 600 operativas de buques que transportaban graneles sólidos, de las cuales el 86% de las mismas se han operado de manera satisfactoria, desde el punto de vista ambiental. Las revisiones se realizan por el personal de medioambiente a través de la cumplimentación de un parte donde se recoge información relativa a las características de la escala (muelle, barco, fecha, etc), características de la mercancía (nombre, toneladas, pulverulencia, etc), características meteorológicas (velocidad y dirección de viento, lluvia, etc), así como del control de la operativa (medios mecánicos utilizados, pérdidas de camión, limpieza de muelle, etc). Entre las principales deficiencias detectadas destacan las pérdidas de mercancía en el grapin o la ausencia de toldo entre el muelle y buque.
- Integración de las 5 estaciones de medida de partículas en la red de vigilancia de calidad del aire de la Generalitat Valenciana (RVVCCA): durante el año 2019, se han iniciado los trámites con la GVA para integrar los 5 captadores de partículas de la APC en su red de vigilancia de calidad del aire, con el objetivo principal de regular el control de las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. A cierre del ejercicio, la GVA ya recibía información de partículas PM10 y PM 2,5 de los 5 captadores, estando pendiente la firma del correspondiente acuerdo voluntario entre ambos organismos, así como la aprobación de la guía de buenas prácticas ambientales a aplicar a los concesionarios del Puerto de Castellón.

- Sello ambiental ISO 14001: En el segundo semestre del año 2019, la APC ha contratado la asistencia técnica para implantar un sistema de gestión ambiental según la norma ISO 14001 en el Puerto de Castellón. Los trabajos continuarán durante el año 2020 y el alcance de la certificación va a ser la gestión de uso del dominio público portuario, así como la gestión de servicios portuarios, generales y comerciales, sin incluir la zona pesquera y náutica.
- Utilización de energías alternativas como la fotovoltaica: Durante el año 2019, la APC ha realizado un estudio de viabilidad para analizar la rentabilidad de invertir en instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en nuestras instalaciones, tanto para edificios propios y alumbrado público, así como para concesionarios. El estudio se ha realizado con 5 empresas diferentes, tanto desde el punto de vista técnico (cálculo de potencia, número de placas solares necesarios, etc.), como desde el punto de vista económico (precio de la electricidad, rentabilidad, inversión del proyecto a ejecutar, etc.) y ambiental (reducción de toneladas de CO2, hectáreas de bosque equivalente, etc.).
- Estudio de viabilidad de implantar un sistema Onshore Power Supply (OPS): Durante el segundo semestre del año 2019, se contrató una asistencia técnica para analizar la viabilidad de implantar un sistema OPS en el Puerto de Castellón. Consiste en la conexión a la red general eléctrica de los buques atracados en el muelle, lo que permitirá apagar sus motores auxiliares mientras están atracados, y por consiguiente, reducir la contaminación atmosférica. El proyecto ha incluido un análisis de la demanda potencial, un estudio técnico, un análisis económico-financiero, y un análisis de impacto ambiental.
- Cálculo de la huella de carbono de la Autoridad Portuaria: con el objetivo de analizar su impacto e identificar la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que son liberadas a la atmósfera como consecuencia del desarrollo de su actividad. El primer análisis se llevó a cabo en el año 2017 y se cuantificaron las emisiones del año 2016, lo que nos permitió inscribirnos en el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción, identificar las fuentes de emisiones bajo control operativo de la Autoridad Portuaria y obtener el primer sello "Cálculo 2016". Actualmente se han inventariado y cuantificado las emisiones de los años 2017 y 2018, y está pendiente de enviar dicha información para recibir el sello correspondiente.

Inmovilizado material e intangible

La Autoridad Portuaria de Castellón tiene las siguientes inversiones en inmovilizaciones intangibles y materiales relacionadas con la mejora del medio ambiente, con el siguiente detalle:

| Concepto | Coste | Amortización acumulada | Neto |
|------------------------------------|---------------------|------------------------|---------------------|
| Construcciones | 1.684.306,96 | 423.572,64 | 1.260.734,32 |
| Otro inmovilizado material | 611.035,47 | 427.499,45 | 183.536,02 |
| Equipos de procesos de información | 3.777,50 | 3.132,50 | 645,00 |
| Mobiliario | 19.586,76 | 6.257,27 | 13.329,49 |
| Total | 2.318.706,69 | 860.461,86 | 1.458.244,83 |

Movimientos de las cuentas realizados en el presente ejercicio

| Concepto | Construcciones | Otro inmovilizado material | Equipos procesos información | Mobiliario | Total |
|------------------------------------|----------------|----------------------------------|------------------------------------|------------|--------------|
| Coste | | | | | |
| Saldo inicial | 1.614.534,58 | 497.602,67 | 3.777,50 | 19.586,76 | 2.135.501,51 |
| Trasposos de inmovilizado en curso | 69.772,38 | 113.432,80 | 0,00 | 0,00 | 183.205,18 |
| Saldo final | 1.684.306,96 | 611.035,47 | 3.777,50 | 19.586,76 | 2.318.706,69 |
| Amortización acumulada | | | | | |
| Saldo Inicial | 330.233,36 | 361.104,73 | 2.487,50 | 4.298,63 | 698.124,22 |
| Dotaciones | 93.339,28 | 66.394,72 | 645,00 | 1.958,64 | 162.337,64 |
| Saldo final | 423.572,64 | 427.499,45 | 3.132,50 | 6.257,27 | 860.461,86 |
| Total | 1.260.734,32 | 183.536,02 | 645,00 | 13.329,49 | 1.458.244,83 |

Ventas, ingresos y bonificaciones relacionadas con el medioambiente

Con el artículo 132 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se establecen las tarifas para la prestación del servicio de recepción de desechos procedentes de buques.

Para los desechos pertenecientes a los anexos I y V, existe una tarifa fija, entregue o no entregue desechos por escala, con la salvedad de las bonificaciones y exenciones de los apartados 10 y 11 del artículo 132 del Real Decreto Legislativo 2/2011.

Para las descargas correspondientes a los desechos de los anexos IV y VI, así como por las realizadas después del séptimo día de la escala, los buques abonarán directamente al prestador de servicio la tarifa que corresponda por los volúmenes recogidos.

Las bonificaciones a la tarifa del buque debido a la utilización del servicio de recogida de residuos Marpol durante el 2019 por la Autoridad Portuaria de Castellón han sido las siguientes:

| Año | Bonificaciones a la tarifa del buque (€) | | | | Incremento (%) | Exenciones concedidas por la Capitanía Marítima | Reclamaciones recibidas sobre el servicio |
|-------|--|------------|------------|---------|----------------|---|---|
| | Bonif. 10A | Bonif. 10B | Bonif. 10C | TOTAL | | | |
| 2015 | 7.858 | 737 | 27.330 | 35.925 | -5,47 | 29 | 0 |
| 2016 | 9.684 | 1.632 | 34.176 | 45.492 | 26,63 | 23 | 0 |
| 2017* | 8.202 | 24.685 | 35.765 | 68.652 | 50,91 | 0 | 0 |
| 2018 | 11.820 | 40.580 | 35.900 | 88.299 | 28,62 | 8 | 0 |
| 2019 | 9.708 | 49.800 | 45.598 | 105.106 | 19,03 | 10 | 0 |

*Cambio de criterio en la contabilización de las exenciones concedidas por la Capitanía Marítima.

La tarifa devengada por la utilización del servicio de recogida de residuos Marpol durante 2019 ha sido de 1.110.715,12 euros.

Costes y gastos medioambientales

Los costes y gastos de la Autoridad Portuaria de Castellón en el ejercicio 2019 son los siguientes:

| Costes y gastos medioambientales (euros) | 2019 | 2018 |
|--|--------------|--------------|
| Otros gastos de explotación | 846.083,17 | 870.663,29 |
| Servicios exteriores | 846.083,17 | 870.663,29 |
| Reparación y conservación | 798.765,36 | 824.910,59 |
| Servicios profesionales independientes | 7.661,75 | 13.280,00 |
| Otros servicios exteriores | 39.656,06 | 32.472,70 |
| Dietas y gastos de viaje | 927,43 | 3.451,71 |
| Otros | 38.728,63 | 29.020,99 |
| Gastos de personal | 115.636,64 | 113.479,30 |
| Suledos y salarios | 84.214,16 | 81.240,51 |
| Seguridad social | 27.464,09 | 27.257,81 |
| Aportación planes de pensiones | 0,00 | 0,00 |
| Otros gastos de personal | 3.958,39 | 4.980,98 |
| Dotaciones a las amortizaciones | 162.337,64 | 112.884,56 |
| Total | 1.124.057,45 | 1.097.027,15 |

Anexos

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

Cuadro de Financiación correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019

| RECURSOS GENERADOS | | |
|---|----------------------|----------------------|
| | 2019 | 2018 |
| Resultado del Ejercicio | 9.942.083,31 | 10.879.508,79 |
| 1. Fondo de Compensación Interportuario recibido (-) | -309.000,00 | -306.000,00 |
| 2. Fondo de Compensación Interportuario aportado (+) | 1.064.000,00 | 790.000,00 |
| 3. Amortizaciones del inmov. intangible, material e inversiones inmov. (+) (Cuadros 1, 2,3 y 3) | 8.026.427,46 | 7.971.068,08 |
| 4. Correcciones valorativas por deterioro del activo no corriente (+/-) (Cuadros 1, 2,4, 3, 4 y 5) | 7.357,33 | 26.189,63 |
| 5. Dotación/Exceso de provisiones para riesgos y gastos (+/-) (Cuadro 7a) | -5.232,06 | 7.902,77 |
| 6. Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-) (Cuadros 1, 2,5, 3,3 y 4.2) | - | - |
| 7. Reclasificac. a gasto inmov. intangible y material e invers. inmov. (+/-) (Cuadros 1, 2, 2,4 y 3) | - | 44,79 |
| 8. Imputación a resultados de subvenciones, donaciones y legados (Cuadro 6) (-) | -1.112.291,46 | -1.098.667,36 |
| 9. Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestac. de serv. a l.p. (Cuadro 8) (-) | -292.314,96 | -292.314,96 |
| 10. Incorporación al activo de gastos financieros (Cuadros 1 y 2.1) (-) | - | - |
| 11. Variación valor razonable instrumentos financieros (+/-) (Cuadros 4a, 4b y 8) | - | - |
| 12. Ingresos y gastos por actualizaciones financieras (+/-) (Cuadros 4a, 4b, 5 y 8) | - | - |
| 13. Ingresos de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (Cuadro 13) | - | - |
| 14. Otros ajustes (+/-) | - | - |
| RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES | 17.321.029,62 | 17.977.731,74 |
| ORÍGENES | | |
| | 2019 | 2018 |
| 1. Recursos procedentes de las operaciones | 17.321.029,62 | 17.977.731,74 |
| 2. Ampliaciones de patrimonio | - | - |
| 3. Fondo Comp. Interportuario recibido | 309.000,00 | 306.000,00 |
| 4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 4.501.936,55 | 111.080,12 |
| a) Subvenciones, donaciones y legados de capital | 3.548.029,00 | - |
| b) Otras subvenciones, donaciones y legados | - | - |
| c) Ingresos por reversión de concesiones | 953.907,55 | 111.080,12 |
| 5. Altas de pasivo no corriente | 838.043,81 | 3.327.528,18 |
| a) Deudas a l.p. con entidades de crédito. | - | - |
| b) Deudas a l.p. con proveedores de inmovilizado y otros | 838.043,81 | 327.528,18 |
| c) Deudas a l.p. con empresas del grupo y asociadas | - | 3.000.000,00 |
| d) Deudas a l.p. por préstamos recibidos del FFATP | - | - |
| e) Anticipos recibidos por ventas o prestación servicios | - | - |
| 6. Bajas de activo no corriente | 22.556,28 | 456.518,45 |
| a) Enajenación de inmovilizado intangible y material | - | - |
| b) Enajenación de inversiones inmobiliarias | - | - |
| c) Enajenación de instrumentos de patrimonio | - | - |
| d) Enajenación de activos no corrientes mantenidos para la venta | - | - |
| e) Cancel./trasp. c.p. de subvenciones a cobrar a l.p. | - | 437.518,50 |
| g) Cancel./trasp. c.p. de otras inversiones financieras a l.p. | 22.556,28 | 18.999,95 |
| h) Transferencias de activos a otros org. Públicos | - | - |
| 7. Otros orígenes | - | - |
| TOTAL ORÍGENES | 22.992.566,26 | 22.178.858,49 |
| APLICACIONES | | |
| | 2019 | 2018 |
| 1. Altas de activo no corriente | 6.601.665,10 | 4.250.621,90 |
| a) Adquisiciones inmov. intangible, material e invers. inmobiliarias | 3.489.595,76 | 4.113.236,30 |
| <i>Inmovilizado intangible.</i> | - | - |
| <i>Inmovilizado Material.</i> | 3.489.595,76 | 4.113.236,30 |
| <i>Inversiones inmobiliarias.</i> | - | - |
| b) Adquisiciones de inmovilizado financiero | 2.152.161,79 | 26.305,48 |
| <i>Inversiones en instrumentos de patrimonio.</i> | - | - |
| <i>Subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.</i> | 2.125.217,40 | - |
| <i>Préstamos a l.p. concedidos al Fondo de Accesibilidad</i> | - | - |
| <i>Otras inversiones financieras</i> | 26.944,39 | 26.305,48 |
| c) Inmovilizado por concesiones revertidas, donaciones y legados | 959.907,55 | 111.080,12 |
| d) Transferencias de activos desde otros Organismos Públicos | - | - |
| 2. Reducciones de patrimonio | - | - |
| 3. Fondo Comp. Interportuario aportado | 1.064.000,00 | 790.000,00 |
| 4. Bajas de pasivo no corriente | 3.551.417,95 | 874.723,58 |
| a) Canc./trasp. a c.p. de deudas con entidades de crédito | 2.850.088,61 | 864.914,72 |
| b) Canc./trasp. a c.p. de deudas proveedores de inmovilizado y otros | 701.329,34 | 9.808,86 |
| c) Canc./trasp. a c.p. de deudas empr. grupo y asoc. | - | - |
| d) Canc./trasp. a c.p. de deudas a l.p. por préstamos recibidos del FFATP | - | - |
| e) Canc./trasp. a c.p. de periodificaciones a l.p. | - | - |
| f) Aplicación y traspaso a c.p. de provisiones a largo plazo | - | - |
| 5. Otras aplicaciones | - | - |
| TOTAL APLICACIONES | 11.217.083,05 | 5.915.345,48 |
| VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE | 11.775.483,21 | 16.263.513,01 |
| Variación de circulante | 44.038.211,02 | 27.774.698,01 |
| | 11.775.483,21 | 16.263.513,01 |
| Fondo de manobra final de ejercicio | 55.813.694,23 | 44.038.211,02 |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

Variación del capital circulante correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019

(en euros)

| CONCEPTO | 2019 | 2018 |
|--|----------------------|----------------------|
| 1. Exis tencias | - | - |
| 2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | -768.107,39 | 889.209,51 |
| 3. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p. | - | - |
| 4. Inversiones financieras a c.p. | - | -17.000.000,00 |
| 5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 16.171.243,16 | 29.984.004,64 |
| 6. Provisiones a corto plazo | -50.862,54 | -83.347,00 |
| 7. Deudas a corto plazo | -3.302.340,60 | 2.146.729,57 |
| 8. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 169,11 | -151,54 |
| 9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | -278.266,57 | 326.097,73 |
| 10. Periodificaciones | 3.648,04 | 970,1 |
| TOTAL VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE (*) | 11.775.483,21 | 16.263.513,01 |

(*) Se considera como Capital circulante el Activo corriente, excluidos los activos no corrientes mantenidos para la venta, menos el Pasivo corriente.

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

RESUMEN ACTIVO NO CORRIENTE 2019

(en euros)

| | SALDO A 31-12-2019 | | | SALDO A 31-12-2018 | | | | |
|--|-----------------------|------------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|--------------------|-----------------------|
| | COSTE | AMORTIZACIÓN ACUMULADA | DETERIORO DE VALOR | NETO | COSTE | AMORTIZACIÓN ACUMULADA | DETERIORO DE VALOR | NETO |
| I. INMOVILIZADO INTANGIBLE | | | | | | | | |
| Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible | 14.123,78 | -14.123,78 | - | - | 14.123,78 | -14.123,78 | - | - |
| Aplicaciones informáticas | 1.342.309,37 | -1.129.559,89 | - | 212.749,48 | 1.285.941,37 | -1.049.586,79 | - | 236.354,58 |
| Anticipos para inmobilizaciones intangibles | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | 1.356.433,15 | -1.143.683,67 | - | 212.749,48 | 1.300.065,15 | -1.063.710,57 | - | 236.354,58 |
| II. INMOVILIZADO MATERIAL | | | | | | | | |
| Terrenos y bienes naturales | 24.862.950,88 | - | - | 24.862.950,88 | 24.856.950,88 | - | - | 24.856.950,88 |
| Construcciones | 254.922.794,70 | -110.038.772,62 | - | 144.884.022,08 | 253.238.911,89 | -103.234.199,06 | - | 150.004.712,83 |
| Equipamientos e instalaciones técnicas | 1.817.838,33 | -1.521.727,47 | - | 296.110,86 | 1.791.833,73 | -1.454.724,28 | - | 337.109,45 |
| Inmovilizado en curso y anticipos | 4.246.040,51 | - | - | 4.246.040,51 | 3.352.971,09 | - | - | 3.352.971,09 |
| Otro inmovilizado | 6.467.676,61 | -5.593.164,78 | - | 874.511,83 | 6.208.555,28 | -5.302.166,51 | - | 906.388,77 |
| TOTAL | 292.317.301,03 | -117.153.664,87 | - | 175.163.636,16 | 289.449.222,87 | -109.991.089,85 | - | 179.458.133,02 |
| III. INVERSIONES INMOBILIARIAS | | | | | | | | |
| Terrenos | 52.062,071,43 | - | - | 52.062,071,43 | 52.062,071,43 | - | - | 52.062,071,43 |
| Construcciones | 21.719.532,05 | -11.563.100,94 | -283.050,78 | 9.873.380,33 | 20.203.124,21 | -10.787.870,91 | -275.693,45 | 9.139.559,85 |
| TOTAL | 73.781.603,48 | -11.563.100,94 | -283.050,78 | 61.935.451,76 | 72.265.195,64 | -10.787.870,91 | -275.693,45 | 61.201.631,28 |
| IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO | | | | | | | | |
| Instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Créditos a empresas | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | - | - | - | - | - | - | - | - |
| V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | | | | | | | | |
| Instrumentos de patrimonio | 10.000,00 | - | - | 10.000,00 | 10.000,00 | - | - | 10.000,00 |
| Créditos a terceros | 23.902,13 | - | - | 23.902,13 | 19.514,02 | - | - | 19.514,02 |
| Adm. Publ., subvenciones oficiales ptes. de cobro a l.p. | 2.125.217,40 | - | - | 2.125.217,40 | - | - | - | - |
| Otros activos financieros | 2.219,00 | - | - | 2.219,00 | 2.219,00 | - | - | 2.219,00 |
| TOTAL | 2.161.338,53 | - | - | 2.161.338,53 | 31.733,02 | - | - | 31.733,02 |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO I: INMOVILIZADO INTANGIBLE 2019
(en euros)

| INMOVILIZADO INTANGIBLE | SALDO A 31/12/2018 | Adquisiciones (+) | Ventas, retiros y bajas (-) | Reclasificaciones (+/-) (1) | Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-) | Anticipos aplicados (+/-) | Incorporación al activo de gastos financieros (+) | SALDO A 31/12/2019 |
|---|-------------------------------|---|--|--|---|---|---|-----------------------|
| Propiedad industrial | 14.123,78 | - | - | - | - | - | - | 14.123,78 |
| Derechos de uso y otro inmovilizado intangible | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Aplicaciones informáticas | 1.285.941,37 | - | - | 56.368,00 | - | - | - | 1.342.309,37 |
| Anticipos para inmovilizaciones intangibles | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | 1.300.065,15 | - | - | 56.368,00 | - | - | - | 1.356.433,15 |
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE | SALDO A 31/12/2018 | Dotaciones (+) | Ventas, retiros y bajas (-) | Reclasificaciones (+/-) (1) | Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-) | SALDO A 31/12/2019 | | |
| Propiedad industrial | 14.123,78 | - | - | - | - | 14.123,78 | | |
| Derechos de uso y otro inmovilizado intangible | - | - | - | - | - | - | | |
| Aplicaciones informáticas | 1.049.586,79 | 79.973,10 | - | - | - | 1.129.559,89 | | |
| TOTAL | 1.063.710,57 | 79.973,10 | - | - | - | 1.143.683,67 | | |
| DETERIORO DE VALOR DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE | SALDO A 31/12/2018 | Dotaciones deterioros (+) | Reversiones deterioros (-) | Aplicaciones (-) | Reclasificaciones (+/-) (1) | Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-) | SALDO A 31/12/2019 | |
| Propiedad industrial | - | - | - | - | - | - | - | |
| Derechos de uso y otro inmovilizado intangible | - | - | - | - | - | - | - | |
| Aplicaciones informáticas | - | - | - | - | - | - | - | |
| Anticipos para inmovilizaciones intangibles | - | - | - | - | - | - | - | |
| TOTAL | - | - | - | - | - | - | - | |
| BENEFICIOS Y PÉRDIDAS DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE | Fecha | Operación (Venta, retiro, etc) | Valor contable bruto (+) | Amortización acumulada/Deterioro de valor | Precio de venta (+) | Resultado de la operación | | |
| | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 2: INMOVILIZADO MATERIAL 2019
(en euros)

| CONCEPTO | SALDO A 31-12-2018 | VARIACIONES DEL EJERCICIO | | Reclasificaciones (+/-)(1) | Traspaso a/de inversiones inmobiliarias (+/-) | Traspaso a activo no comentado mantenido para la venta (-) | Ajustes contra patrimonio (+/-) | SALDO A 31-12-2019 |
|--|-----------------------|---------------------------|-----------|-------------------------------|---|---|------------------------------------|-----------------------|
| | | Altas (+) | Bajas (-) | | | | | |
| a) Terrenos y bienes naturales | 24.856.950,88 | 6.000,00 | - | - | - | - | - | 24.862.950,88 |
| b) Construcciones | 253.238.911,89 | 1.683.882,81 | - | - | - | - | - | 254.922.794,70 |
| Accesos marítimos | 39.462.449,53 | - | - | - | - | - | - | 39.462.449,53 |
| Obras de abrigo y de fensa | 104.060.722,85 | 25.481,749 | - | - | - | - | - | 104.315.540,34 |
| Obras de atraque | 36.210.296,64 | 131.845,75 | - | - | - | - | - | 36.342.142,39 |
| Instalaciones para reparación de barcos | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Edificaciones | 11.064.874,60 | 40.315,00 | - | - | - | - | - | 11.105.189,60 |
| Instalaciones generales | 19.009.734,60 | 319.997,18 | - | - | - | - | - | 19.329.731,78 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | 43.430.833,67 | 936.907,39 | - | - | - | - | - | 44.367.741,06 |
| c) Equipamientos e instalaciones técnicas | 1.791.833,73 | 26.004,60 | - | - | - | - | - | 1.817.838,33 |
| Instalaciones de ayuda a la navegación | 1.040.685,18 | 23.865,00 | - | - | - | - | - | 1.064.550,18 |
| Equipos de manipulación de mercancías | 333.776,77 | - | - | - | - | - | - | 333.776,77 |
| Material flotante | 305.714,02 | - | - | - | - | - | - | 305.714,02 |
| Material ferroviario | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Equipo de taller | 111.657,76 | 2.139,60 | - | - | - | - | - | 113.797,36 |
| d) Otro inmovilizado | 6.208.555,28 | 267.770,64 | -8.649,31 | - | - | - | - | 6.467.676,61 |
| Mobiliario | 1.514.697,59 | 39.719,07 | - | - | - | - | - | 1.554.416,66 |
| Equipos para proceso de información | 489.008,66 | 84.757,92 | -8.649,31 | - | - | - | - | 565.117,27 |
| Elementos de transporte | 157.974,76 | - | - | - | - | - | - | 157.974,76 |
| Otro inmovilizado material | 4.046.874,27 | 143.293,65 | - | - | - | - | - | 4.190.167,92 |
| TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL | 286.096.251,78 | 1.983.658,05 | -8.649,31 | - | - | - | - | 288.071.260,52 |
| ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO | 3.352.971,09 | 1.511.937,71 | - | -56.368,00 | -562.500,29 | - | - | 4.246.040,51 |
| TOTAL | 289.449.222,87 | 3.495.595,76 | -8.649,31 | -56.368,00 | -562.500,29 | - | - | 292.317.301,03 |

(1) En esta columna han de figurar las reclasificaciones internas y entre apartados del inmovilizado material, incluidas con signo - las Reclasificaciones a gastos o Traspasos al Inmovilizado Intangible, y con signo + si son Traspasos del Inmovilizado Intangible.

CUADRO 2. ANEXO A : EVOLUCIÓN DEL INMOVILIZADO EN CURSO EN 2019

| NOMBRE INVERSIÓN | SALDO A 31-12-2018 | Adquisiciones y otras altas 2019 (+) | Traspaso a inmov. material en explotación (-) | Traspaso a invers. inmobiliarias (+/-) | Otros movimientos (+/-) | SALDO A 31-12-2019 |
|--|---------------------|--------------------------------------|---|--|-------------------------|---------------------|
| ASISTENCIAS TÉCNICAS | 1.194.855,21 | 167.617,24 | -19.159,23 | -12.212,11 | - | 1.331.101,11 |
| RENOVACIÓN ACCESO FERROVIARIO AL PUERTO F.FASE | 130.490,50 | - | - | - | - | 130.490,50 |
| OBRAS DE PEQUEÑO PRESUPUESTO | 25.000,00 | 762.091,13 | -710.995,77 | - | - | 76.095,36 |
| PAVIMENTACIÓN Y HABILITACIÓN EXPLANADA NORTE | - | 71.434,54 | -71.434,54 | - | - | - |
| EFICIENCIA ENERGÉTICA | - | 23.210,96 | -23.210,96 | - | - | - |
| URBANIZACIÓN DÁRSENA SUR | 478.522,67 | 1.105.023,84 | -1.033.258,33 | -550.288,18 | - | - |
| ACTUACIONES MATERIA SEGURIDAD | - | 14.735,30 | -14.735,30 | - | - | - |
| 15% CULTURAL | 524.339,05 | 41.848,74 | - | - | - | 566.187,79 |
| SEÑALES MARÍTIMAS | - | 20.106,00 | -20.106,00 | - | - | - |
| EQUIPOS INFORMÁTICOS | - | 95.112,92 | -84.757,92 | - | - | 10.355,00 |
| HPH | 6.347,93 | 9.756,31 | - | - | - | 16.104,24 |
| ACCESO FERROVIARIO SUR | 973.415,73 | - | - | - | - | 973.415,73 |
| APLICACIONES INFORMÁTICAS | 20.000,00 | 101.732,00 | - | - | -56.368,00 | 65.364,00 |
| ACONDICIONAMIENTO MUELLE TRANSVERSAL EXTERIOR | - | 24.961,44 | - | - | - | 24.961,44 |
| ESTACIÓN INTERMODAL Y CONEX. AL PUERTO | - | 42.837,84 | - | - | - | 42.837,84 |
| PAVIMENTACIÓN PARCELA B6 DE LA DÁRSENA SUR. FASE I | - | 998.372,50 | - | - | - | 998.372,50 |
| ACTUACIONES PLAN ACCESIBILIDAD | - | 10.755,00 | - | - | - | 10.755,00 |
| TOTAL | 3.352.971,09 | 3.489.595,76 | -1.977.658,05 | -562.500,29 | -56.368,00 | 4.246.040,51 |

CUADRO 2. ANEXO B : OTRAS INVERSIONES INCORPORADAS A EXPLOTACIÓN EN 2019 (excluidas las procedentes del inmovilizado en curso)

| NOMBRE INVERSIÓN | Adquisiciones directas | Concesiones revertidas y otros | TOTAL |
|------------------|------------------------|--------------------------------|-----------------|
| PARCELA | - | 6.000,00 | 6.000,00 |
| | - | - | - |
| | - | - | - |
| | - | - | - |
| | - | - | - |
| | - | - | - |
| TOTAL | - | 6.000,00 | 6.000,00 |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 2.1: ALTAS DE INMOVILIZADO MATERIAL 2019
(en euros)

| CONCEPTO | Adquisiciones a proveedores externos (1) | Adquisiciones a otras A.A.P.P. y Puertos del Estado | Incorporación al activo de gastos financieros (+) | Activos subsumidos en otros | Concesiones revertidas, donaciones y legados (+)(2) | Rescate anticipado de concesiones (+) | Transferencias desde otros org. Públicos y otras altas | Traspasos de inmovilizado en curso | TOTAL ALTAS DEL EJERCICIO 2019 |
|--|--|---|---|-----------------------------|---|---------------------------------------|--|------------------------------------|--------------------------------|
| a) Terrenos y bienes naturales | - | - | - | - | 6.000,00 | - | - | - | 6.000,00 |
| b) Construcciones | - | - | - | - | - | - | - | 1.683.882,81 | 1.683.882,81 |
| Accesos marítimos | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Obras de abrigo y defensa | - | - | - | - | - | - | - | 254.817,49 | 254.817,49 |
| Obras de atraque | - | - | - | - | - | - | - | 131.845,75 | 131.845,75 |
| Instalaciones para reparación de barcos | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Edificaciones | - | - | - | - | - | - | - | 40.315,00 | 40.315,00 |
| Instalaciones generales | - | - | - | - | - | - | - | 319.997,18 | 319.997,18 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | - | - | - | - | - | - | - | 936.907,39 | 936.907,39 |
| c) Equipamientos e instalaciones técnicas | - | - | - | - | - | - | - | 26.004,60 | 26.004,60 |
| Instalaciones de ayuda a la navegación | - | - | - | - | - | - | - | 23.865,00 | 23.865,00 |
| Equipos de manipulación de mercancías | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Material flotante | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Material ferroviario | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Equipo de taller | - | - | - | - | - | - | - | 2.139,60 | 2.139,60 |
| d) Otro inmovilizado | - | - | - | - | - | - | - | 267.770,64 | 267.770,64 |
| Mobiliario | - | - | - | - | - | - | - | 39.719,07 | 39.719,07 |
| Equipos para proceso de información | - | - | - | - | - | - | - | 84.757,92 | 84.757,92 |
| Elementos de transporte | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otro inmovilizado material | - | - | - | - | - | - | - | 143.293,65 | 143.293,65 |
| TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL | - | - | - | - | 6.000,00 | - | - | 1.977.658,05 | 1.983.658,05 |
| ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO | 3.489.595,76 | - | - | - | - | - | - | -1.977.658,05 | 1.511.937,71 |
| TOTAL | 3.489.595,76 | - | - | - | 6.000,00 | - | - | 0 | 3.495.595,76 |

(1) Se ha de incluir en esta columna el inmovilizado realizado por medios propios.

(2) Valor venal de los bienes revertidos al vencimiento de las concesiones.

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 2.2: BAJAS DE INMOVILIZACIONES MATERIALES 2019
(en euros)

| CONCEPTO | Venta a empresas externas y retirios o bajas de inventario | Venta a otras AA.PP. y Puertos del Estado | Elementos subsumidos | Transferencias a otros organismos públicos | Inmovilizado abierto al uso general | TOTAL BAJAS DEL EJERCICIO 2019 |
|--|--|---|----------------------|--|-------------------------------------|--------------------------------|
| a) Terrenos y bienes naturales | - | - | - | - | - | - |
| b) Construcciones | - | - | - | - | - | - |
| Accesos marítimos | - | - | - | - | - | - |
| Obras de abrigo y defensa | - | - | - | - | - | - |
| Obras de atraque | - | - | - | - | - | - |
| Instalaciones para reparación de barcos | - | - | - | - | - | - |
| Edificaciones | - | - | - | - | - | - |
| Instalaciones generales | - | - | - | - | - | - |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | - | - | - | - | - | - |
| c) Equipamientos e instalaciones técnicas | - | - | - | - | - | - |
| Instalaciones de ayuda a la navegación | - | - | - | - | - | - |
| Equipos de manipulación de mercancías | - | - | - | - | - | - |
| Material ffo tante | - | - | - | - | - | - |
| Material ferroviario | - | - | - | - | - | - |
| Equipo de taller | - | - | - | - | - | - |
| d) Otro inmovilizado | 8.649,31 | - | - | - | - | 8.649,31 |
| Mobiliario | - | - | - | - | - | - |
| Equipos para proceso de información | 8.649,31 | - | - | - | - | 8.649,31 |
| Elementos de transporte | - | - | - | - | - | - |
| Otro inmovilizado material | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL | 8.649,31 | - | - | - | - | 8.649,31 |
| ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | 8.649,31 | - | - | - | - | 8.649,31 |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 2.3: AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL 2019
(en euros)

| CONCEPTO | SALDO A 31/12/2018 | Dotaciones/Ali- as (+) | BAJAS | | | | Reclasificación es (+/-) (1) | Traspaso a/de inversiones inmobiliarias (+/-) | Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-) | Ajustes contra patrimonio (+/-) | SALDO A 31/12/2019 |
|--|-----------------------|---------------------------|--------------------------------|-----------------------------|---|---|---------------------------------|--|--|------------------------------------|-----------------------|
| | | | Ventas, retiros y bajas (-) | Elementos subsumidos (-) | Transferencias a otros organismos públicos (-) | Inmovilizado abierto al uso general (-) | | | | | |
| a) Terrenos y bienes naturales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| b) Construcciones | 103.234.199,06 | 6.804.573,56 | - | - | - | - | - | - | - | - | 110.038.772,62 |
| Accesos marítimos | 11.958.339,26 | 817.567,32 | - | - | - | - | - | - | - | - | 12.775.906,58 |
| Obras de abrigo y defensa | 24.354.899,50 | 2.127.214,89 | - | - | - | - | - | - | - | - | 26.482.114,39 |
| Obras de ataque | 21.943.337,73 | 1.032.599,81 | - | - | - | - | - | - | - | - | 22.975.937,54 |
| Instalaciones para reparación de barcos | 991,63 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 991,63 |
| Edificaciones | 6.100.474,09 | 322.382,50 | - | - | - | - | - | - | - | - | 6.422.856,59 |
| Instalaciones generales | 12.140.072,42 | 811.998,24 | - | - | - | - | - | - | - | - | 12.952.070,66 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | 26.736.084,43 | 1.692.810,80 | - | - | - | - | - | - | - | - | 28.428.895,23 |
| c) Equipamientos e instalaciones técnicas | 1.454.724,28 | 67.003,19 | - | - | - | - | - | - | - | - | 1.521.727,47 |
| Instalaciones de ayuda a la navegación | 718.223,76 | 55.915,89 | - | - | - | - | - | - | - | - | 774.139,65 |
| Equipos de manipulación de mercancías | 323.514,38 | 99,54 | - | - | - | - | - | - | - | - | 323.613,92 |
| Material flotante | 307.387,29 | 10.191,28 | - | - | - | - | - | - | - | - | 317.578,57 |
| Material ferroviario | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Equipo de taller | 105.598,85 | 796,48 | - | - | - | - | - | - | - | - | 106.395,33 |
| d) Otro inmovilizado | 5.302.166,51 | 299.647,58 | -8.649,31 | - | - | - | - | - | - | - | 5.593.164,78 |
| Mobiliario | 1.320.740,05 | 49.979,90 | - | - | - | - | - | - | - | - | 1.370.719,95 |
| Equipos para proceso de información | 391.602,52 | 39.584,20 | -8.649,31 | - | - | - | - | - | - | - | 422.537,41 |
| Elementos de transporte | 8.164,72 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 8.164,72 |
| Otro inmovilizado material | 3.581.659,22 | 210.083,48 | - | - | - | - | - | - | - | - | 3.791.742,70 |
| TOTAL | 109.991.089,85 | 7.171.224,33 | -8.649,31 | - | - | - | - | - | - | - | 117.153.664,87 |

(1) Incluir las reclasificaciones internas de amortizaciones entre apartados del inmovilizado material y también, con signo -, las Reclasificaciones a gastos o Traspasos al Inmovilizado intangible, y con signo + los

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 2.-4: DETERIORO DE VALOR DEL INMOVILIZADO MATERIAL. 2019
(en euros)

| CONCEPTO | SALDO A 31/12/2018 | Dotaciones de terrenos (+) | Reversiones de terrenos (-) | Aplicaciones (-) | Reclasificaciones (+/-) (1) | Traspaso a/de inversiones inmobiliarias (+/-) | Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-) | SALDO A 31/12/2019 |
|--|-----------------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------|--------------------------------|---|---|-----------------------|
| a) Terrenos y bienes naturales | | | | | | | | |
| b) Construcciones | | | | | | | | |
| Accesos marítimos | | | | | | | | |
| Obras de abrigo y defensa | | | | | | | | |
| Obras de atraque | | | | | | | | |
| Instalaciones para reparación de barcos | | | | | | | | |
| Edificaciones | | | | | | | | |
| Instalaciones generales | | | | | | | | |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | | | | | | | | |
| c) Equipamientos e instalaciones técnicas | | | | | | | | |
| Instalaciones de ayuda a la navegación | | | | | | | | |
| Equipos de manipulación de mercancías | | | | | | | | |
| Material flotante | | | | | | | | |
| Material ferroviario | | | | | | | | |
| Equipo de taller | | | | | | | | |
| d) Otro inmovilizado | | | | | | | | |
| Mobiliario | | | | | | | | |
| Equipos para proceso de información | | | | | | | | |
| Elementos de transporte | | | | | | | | |
| Otro inmovilizado material | | | | | | | | |
| Inmovilizado en curso | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 2.5: RESULTADO POR ENAJENACIONES Y BAJAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL Y DEL ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA 2019
(en euros)

| Fecha | Operación | Descripción del activo | Valor contable bruto | Amortización acumulada/ Deterioro de valor aplicado | Precio de venta | Resultado de la operación | | | | |
|---|-----------|---|----------------------|--|-----------------|---------------------------|-------------------------|---|-----------------------|---|
| Inmovilizado material | | | | | | | | | | |
| 07/05/2019 | BAJA | EQUIPOS INFORMÁTICOS | 8.649,31 | 8.649,31 | - | - | | | | |
| | | Subtotal inmovilizado material | 8.649,31 | 8.649,31 | - | - | | | | |
| Activos no corrientes mantenidos para la venta | | | | | | | | | | |
| | | Subtotal activos no corrientes mantenidos para la venta | - | - | - | - | | | | |
| | | TOTAL | 8.649,31 | 8.649,31 | - | - | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Total Beneficios</td> <td style="width: 50%; text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Total Pérdidas</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> </table> | | | | | | | Total Beneficios | - | Total Pérdidas | - |
| Total Beneficios | - | | | | | | | | | |
| Total Pérdidas | - | | | | | | | | | |

CUADRO 2.6: TRASPASO DE/A ACTIVOS NO CORRIENTES A ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA 2019

(en euros)

| Fecha | Operación | Descripción del activo | Valor contable bruto | Amortización acumulada/ Deterioro de valor aplicado | TOTAL VALOR NETO |
|-------|-----------|------------------------|----------------------|--|------------------|
| | | TOTAL | - | - | - |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 3: INVERSIONES INMOBILIARIAS 2019
(en euros)

| CONCEPTO | SALDO A 31-12-2018 | Adquisiciones (+) | Concesiones revertidas, donaciones y legados (+) | Rescate anticipado de concesiones (+) | Ventas, retiros y bajas (-) | Reclasificacio- nes (+/-) | Traspaso a/de inmovilizado material (+/-) | Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-) | Transf. a Org. Públic. y Aj. contra Patrimonio (+/-) | SALDO A 31-12-2019 |
|---|-----------------------|----------------------|---|--|-----------------------------------|---------------------------------|--|--|---|-----------------------|
| a) Terrenos | 52.062.071,43 | - | 0 | - | - | - | - | - | - | 52.062.071,43 |
| b) Construcciones | 20.203.124,21 | - | 953.907,55 | - | - | 0 | 562.500,29 | - | - | 21.719.532,05 |
| Accesos marítimos | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 0 |
| Obras de abrigo y defensa | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 0 |
| Obras de atraque | 281.205,00 | - | - | - | - | 0 | - | - | - | 281.205,00 |
| Instalaciones para reparación de barcos | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Edificaciones | 12.577.841,34 | - | 953.907,55 | - | - | 0 | - | - | - | 13.531.748,89 |
| Instalaciones generales | 732.136,98 | - | - | - | - | 0 | - | - | - | 732.136,98 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | 6.611.940,89 | - | - | - | - | - | 562.500,29 | - | - | 7.174.441,18 |
| TOTAL | 72.265.195,64 | - | 953.907,55 | - | - | 0 | 562.500,29 | - | - | 73.781.603,48 |

CUADRO 3.1: AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS 2019

(en euros)

| CONCEPTO | SALDO A 31-12-2018 | Dotaciones (+) | Ventas, retiros y bajas (-) | Reclasificacio- nes (+/-) | Traspaso a/de inmovilizado material (+/-) | Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (+/-) | Traspaso a Org. Públic. y Aj. contra Patrimonio (+/-) | SALDO A 31-12-2019 |
|---|-----------------------|-------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--|---|--|-----------------------|
| b) Construcciones | 10.787.870,91 | 775.230,03 | - | - | - | - | - | 11.563.100,94 |
| Accesos marítimos | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Obras de abrigo y defensa | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Obras de atraque | 239.024,23 | 28.120,50 | - | - | - | - | - | 267.144,73 |
| Instalaciones para reparación de barcos | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Edificaciones | 7.159.048,06 | 309.193,41 | - | - | - | - | - | 7.468.241,47 |
| Instalaciones generales | 429.244,82 | 30.811,38 | - | - | - | - | - | 460.056,20 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | 2.960.553,78 | 407.104,74 | - | - | - | - | - | 3.367.658,52 |
| TOTAL | 10.787.870,91 | 775.230,03 | - | - | - | - | - | 11.563.100,94 |

CUADRO 3.2: DETERIORO DE VALOR DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS 2019

(en euros)

| CONCEPTO | SALDO A 31-12-2018 | Dotaciones deterioros (+) | Reversiones deterioros (-) | Aplicaciones (-) | Reclasificacio- nes (+/-) | Traspaso a/de inmovilizado material (+/-) | Traspaso a Org. Públic. y Aj. contra Patrimonio (+/-) | SALDO A 31-12-2019 |
|---|-----------------------|------------------------------|-------------------------------|------------------|------------------------------|--|---|-----------------------|
| a) Terrenos | - | - | - | - | - | - | - | - |
| b) Construcciones | 275.693,45 | 7.357,33 | - | - | - | - | - | 283.050,78 |
| Accesos marítimos | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Obras de abrigo y defensa | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Obras de atraque | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Instalaciones para reparación de barcos | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Edificaciones | 275.693,45 | 7.357,33 | - | - | - | - | - | 283.050,78 |
| Instalaciones generales | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL DETERIORO DE VALOR | 275.693,45 | 7.357,33 | - | - | - | - | - | 283.050,78 |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 3.3: RESULTADO POR ENAJENACIONES Y BAJAS DE INVERSIONES INMOBILIARIAS 2019

(en euros)

| Fecha | Operación | Descripción del activo | Valor contable bruto | Amortización acumulada/ Deterioro de valor aplicado | Precio de venta (1) | Resultado de la operación |
|--------------|-----------|------------------------|----------------------|--|-------------------------|---------------------------|
| TOTAL | | | | | | |
| | | | - | - | - | - |
| | | | | | Total Beneficios | - |
| | | | | | Total Pérdidas | - |

(1) Figurará el importe facturado sin IVA

Debe figurar todo tipo de venta, re-uno, apertura irreversible al uso general, etc, incluyendo las ventas a empresas externas y a empresas consolidables.

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 4.a: INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO 2019
(en euros)

| INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO | SALDO A 31/12/2018 | Adiciones del ejercicio (+) | CANCELACIÓN anticipada (-) | Trasposos a corto plazo (-) | Enajenación de participaciones y otras (-) | Actualización financiera (+) | Variación valor razonable (+/-) | Ajustes por cambio de valor (+/-) | SALDO A 31/12/2019 |
|---|--------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|--|------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| Instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| a) Participaciones a lp. en empresas del grupo | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| b) Participaciones a lp. en empresas asociadas | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Créditos a empresas | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| a) Créditos a lp. a empresas del grupo | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| b) Créditos a lp. a empresas asociadas | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| c) Préstamos a lp. concedidos al Fondo de Accesibilidad | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

| DESEMBOLSOS PENDIENTES DE INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO | SALDO A 31/12/2018 | Adiciones del ejercicio (+) | CANCELACIÓN anticipada (-) | Trasposos a corto plazo (-) | Enajenación de participaciones y otras (-) | Otros movimientos (+/-) | SALDO A 31/12/2019 |
|---|--------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|--|-------------------------|--------------------|
| Instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | - | - | - |
| a) Participaciones a lp. en empresas del grupo | - | - | - | - | - | - | - |
| b) Participaciones a lp. en empresas asociadas | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | - | - | - | - | - | - | - |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 4-b: INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO 2019
(en euros)

| INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | SALDO A 31/12/2018 | Adiciones del ejercicio (+) | CANCELACIÓN en anticipada (-) | Traspos a corto plazo (-) | Enajenación de participaciones y otras (-) | Pérdidas por de tercio/reversi ón (+/-) | Actualización financiera (+) | Variación valor razonable (+/-) | Ajustes por cambio de valor (+/-) | SALDO A 31/12/2019 |
|--|-------------------------------|--|--|--------------------------------------|---|---|--|---------------------------------------|---|-----------------------|
| Instrumentos de patrimonio | 10.000,00 | - | - | - | - | - | - | - | - | 10.000,00 |
| a) Participaciones a lp. en otras partes vinculadas | 10.000,00 | - | - | - | - | - | - | - | - | 10.000,00 |
| b) Inversiones financieras a lp. en instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Créditos a terceros | 19.514,02 | 26.944,39 | - | -22.556,28 | - | - | - | - | - | 23.902,13 |
| a) Créditos a lp. a otras partes vinculadas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| b) Créditos a lp. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| c) Créditos a lp. por enajenación de inmovilizado | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| d) Créditos a lp. al personal | 19.514,02 | 26.944,39 | - | -22.556,28 | - | - | - | - | - | 23.902,13 |
| Adm. Públ., subvenciones oficiales pendientes de cobro a lp. | 0 | 2.125.217,40 | - | - | - | - | - | - | - | 2.125.217,40 |
| Otros activos financieros | 2.219,00 | - | - | - | - | - | - | - | - | 2.219,00 |
| a) Activos por derivados financieros a lp. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| b) Imposiciones a lp. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| c) Fianzas y depósitos constituidos a lp. | 2.219,00 | - | - | - | - | - | - | - | - | 2.219,00 |
| TOTAL | 31.733,02 | 2.152.161,79 | - | -22.556,28 | - | - | - | - | - | 2.161.338,53 |
| DESEMBOLSOS PENDIENTES DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | SALDO A 31/12/2018 | Adiciones del ejercicio (+) | CANCELACIÓN en anticipada (-) | Traspos a corto plazo (-) | Enajenación de participaciones y otras (-) | Otros movimientos (+/-) | SALDO A 31/12/2019 | | | |
| Instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | - | - | - | | | |
| a) Participaciones a lp. en otras partes vinculadas | - | - | - | - | - | - | - | | | |
| b) Inversiones financieras a lp. en instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | - | - | - | | | |
| TOTAL | - | - | - | - | - | - | - | | | |
| DETERIORO DE VALOR DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | SALDO A 31/12/2018 | Dotaciones de tercio (+) | Reversiones de tercio (-) | Aplicaciones (-) | CANCELACIÓN anticipada (-) | Traspos a corto plazo (-) | Otros movimientos (+/-) | SALDO A 31/12/2019 | | |
| Créditos a terceros | - | - | - | - | - | - | - | - | | |
| a) Créditos a lp. a otras partes vinculadas | - | - | - | - | - | - | - | - | | |
| b) Créditos a largo plazo | - | - | - | - | - | - | - | - | | |
| TOTAL | - | - | - | - | - | - | - | - | | |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 4.1: PARTICIPACIONES PERMANENTES EN CAPITAL 2019
(en euros)

| PARTICIPACIONES PERMANENTES EN CAPITAL (SITUACION A 31-12-2019) | Porcentaje de participación | Valor Nominal total de la participación | Coste contable total de la participación | Deterioro de valor al cierre | De desembolsos pendientes | |
|--|-----------------------------|---|--|------------------------------|---------------------------|---------------|
| | | | | | a Largo Plazo | a Corto Plazo |
| EMPRESAS DEL GRUPO | - | - | - | - | - | - |
| EMPRESAS ASOCIADAS | - | - | - | - | - | - |
| OTRAS PARTES VINCULADAS | - | 10.000,00 | 10.000,00 | - | - | - |
| Fundación Porticaste lló | 9,09 | 10.000,00 | 10.000,00 | - | - | - |
| OTRAS INVERSIONES FINANC. A L.P. EN INSTR. DE PATRIMONIO | - | - | - | - | - | - |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 5: OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES 2019
(en euros)

| VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO | SALDO A 31/12/2018 | Adiciones del ejercicio (+) | | Aplicación al resultado (-) | Cancelación y traspaso a c/p (-) | SALDO A 31/12/2019 |
|--|-----------------------|--------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| | | Pérdidas y ganancias | Patrimonio | | | |
| TOTAL | - | - | - | - | - | - |
| VII. DEUDORES COMERCIALES NO CORRIENTES | SALDO A 31/12/2018 | Adiciones del ejercicio (+) | Deterioro de valor (+/-) | Actualización financiera (+) | Cancelación y traspaso a c/p (-) | SALDO A 31/12/2019 |
| Clientes a cobrar a largo plazo | - | - | - | - | - | - |
| Deterioro de valor de créditos por operac. comerc. a lp. | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL SALDO NETO | - | - | - | - | - | - |

Puertos del Estado

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN
CUADRO 6: SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS 2019
(en euros)

| CONCEPTO | SALDO A 31/12/2018 | IMPORTE DEVENGADO EN EL EJERCICIO (+) | IMPORTE TRASPASADO AL RESULTADO DEL EJERCICIO (-) | TRASPA- A/DE DEUDAS A L.P. POR SUBVENC. SUSCEPTIBLES DE REINTEGRO (+/-) | OTRAS BAJAS (-) | SALDO A 31/12/2019 |
|---|-----------------------|---|--|--|--------------------|-----------------------|
| | | | | | | |
| Feder M.C.A. 07/13 | 8.279.229,55 | - | -64.910,28 | - | - | 8.214.319,27 |
| DRAGADO CANAL DE ENTRADA | 8.279.229,55 | - | -64.910,28 | - | - | 8.214.319,27 |
| Fondos de Cohesión 07/13 | - | - | - | - | - | - |
| RUP. M.C.A. 07/13 | - | - | - | - | - | - |
| Feder M.C.A. 14/20 | - | - | - | - | - | - |
| RUP M.C.A. 14/20 | - | - | - | - | - | - |
| Otras de la Unión Europea | 34.632.532,97 | 3.542.029,00 | -686.241,08 | - | - | 37.488.320,89 |
| Feder M.C.A. 89/93 | - | - | - | - | - | - |
| Feder M.C.A. 94/99 | 3.490.980,97 | - | -116.690,16 | - | - | 3.374.290,81 |
| Feder M.C.A. 00/06 | 19.381.973,92 | - | -346.612,88 | - | - | 19.035.361,04 |
| Fondos de Cohesión 00/06 | 11.759.578,08 | - | -222.938,04 | - | - | 11.536.640,04 |
| CEF (TENANTE) | - | 3.542.029,00 | - | - | - | 3.542.029,00 |
| PUENTE Y ACCESO FERROVIARIO | - | 3.542.029,00 | - | - | - | 3.542.029,00 |
| Otras de la Unión Europea (frop, Hada, Red, Pocerflex, etc) | - | - | - | - | - | - |
| Otras subvenciones de capital | 2.116.174,20 | - | -209.496,48 | - | - | 1.906.677,72 |
| PUERTO PESQUERO | 62.884,91 | - | -3.144,12 | - | - | 59.740,79 |
| MUELLE DE COSTA | 430.384,38 | - | -90.118,68 | - | - | 340.265,70 |
| ACCESO FERROVIARIO | 1.561.290,92 | - | -113.856,24 | - | - | 1.447.434,68 |
| LONJA PUERTO PESQUERO | 61.613,99 | - | -2.377,44 | - | - | 59.236,55 |
| Donaciones y legados de capital | 48.150,91 | 6.000,00 | - | - | - | 54.150,91 |
| DONACIÓN OBRAS DE ARTE | 48.150,91 | 6.000,00 | - | - | - | 54.150,91 |
| PARCELA | - | - | - | - | - | 6.000,00 |
| TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL | 45.076.087,63 | 3.548.029,00 | -960.647,84 | - | - | 47.663.468,79 |
| Otras subvenciones, donaciones y legados | - | - | - | - | - | - |
| Ingresos diferidos por intereses subvencionados | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL INGRESOS POR REVERSIÓN DE CONCESIONES | 3.017.655,09 | 953.907,55 | -151.643,62 | - | - | 3.819.919,02 |
| TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS | 48.093.742,72 | 4.501.936,55 | -1.112.291,46 | - | - | 51.483.387,81 |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN
CUADRO 7.a PROVISIONES A LARGO PLAZO 2019
(en euros)

| | SALDO A 31/12/2018 | IMPUTACIÓN A RESULTADOS DEL EJERCICIO | | Aplicaciones (-) | Traspasos a corto plazo (+/-) | Actualización financiera (+) | SALDO A 31/12/2019 |
|---|-----------------------|--|------------------|------------------|----------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| | | Dotaciones (+) | Excesos (-) | | | | |
| I. PROVISIONES A LARGO PLAZO | 3.483,50 | - | -3.483,50 | - | - | - | - |
| Provisión para retribuciones a largo plazo al personal | 3.483,50 | - | -3.483,50 | - | - | - | - |
| Provisión para impuestos | - | - | - | - | - | - | - |
| Provisión para responsabilidades | 6.850,21 | - | -1.748,56 | - | - | - | 5.101,65 |
| a) Litigios tarifarios por sentencias Tribunal Constitucional <i>Principales</i> <i>Intereses de demora</i> | - | - | - | - | - | - | - |
| b) Otros litigios tarifas/tasas (principales e intereses) | - | - | - | - | - | - | - |
| c) Otras responsabilidades | 6.850,21 | - | -1.748,56 | - | - | - | 5.101,65 |
| Provisión por desmantelam, retiro o rehabilitac. del inmov. | - | - | - | - | - | - | - |
| Provisión para actuaciones medioambientales | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | 10.333,71 | - | -5.232,06 | - | - | - | 5.101,65 |

| | Importe | Concepto | Contrapartida |
|-------------------|----------|----------------------------------|---------------|
| Dotaciones: | | | |
| | 3.483,50 | PROCEDIMIENTO ORDINARIO 270/2018 | 7950 |
| Excesos: | 1.748,56 | PROCEDIMIENTO ORDINARIO 14/2013 | 7952 |
| Aplicaciones: | | | |
| Traspasos a c.p.: | | | |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 7b: PROVISIONES A CORTO PLAZO Y ACREEDORES POR SENTENCIAS FIRMES 2019
(en euros)

| CONCEPTO | SALDO A 31/12/2018 | Dotaciones/Altas (+) | Excesos/Bajas (-) | Traspasos de/a provisión a largo plazo (+/-) | Reclasificac. entre cuentas (+/-) | Aplicaciones /Pagos (-) | Actualización financiera (+) | SALDO A 31/12/2019 |
|--|-----------------------|-------------------------|-------------------|--|--------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Provisiones a corto plazo | 83.347,00 | 134.209,54 | -7.796,90 | - | - | -75.550,10 | - | 134.209,54 |
| a) Provisión a corto plazo por litigios tarifarios | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Principales | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Intereses de demora | - | - | - | - | - | - | - | - |
| b) Aportaciones al FFATP | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Provisión por aportaciones al FFATP | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Aportaciones al FFATP aprobadas | - | - | - | - | - | - | - | - |
| c) Otras provisiones a c.p. | 83.347,00 | 134.209,54 | -7.796,90 | - | - | -75.550,10 | - | 134.209,54 |
| Acreedores por sentencias firmes | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Principales | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Intereses de demora | - | - | - | - | - | - | - | - |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 8: OTROS PASIVOS NO CORRIENTES 2019
(en euros)

| II. DEUDAS A LARGO PLAZO | SALDO A 31/12/2018 | Adiciones del ejercicio (+) | Cancelación anticipada (-) | Traspasos a corto plazo (-) | Variación valor razonable (+/-) | Ajustes por cambio de valor (+/-) | Actualización financiera (+) | SALDO A 31/12/2019 |
|---|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|---|---------------------------------|-----------------------|
| | | | | | | | | |
| 1. Deudas con entidades de crédito. | 66.135.085,28 | - | - | -2.850.088,61 | - | - | - | 63.284.996,67 |
| 2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 3. Otras deudas | 8.524.958,89 | 838.043,81 | -701.329,34 | - | 227.129,32 | - | - | 8.885.802,68 |
| <i>a) Otras deudas a lp., otras partes vinculadas</i> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>b) Deudas a largo plazo</i> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>c) Deudas a lp. por subvenciones susceptibles de reintegro</i> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>d) Acreedores por arrendamiento financiero a lp.</i> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>e) Pasivos por derivados financieros a lp.</i> | 7.399.751,70 | - | - | - | - | - | - | 7.399.751,70 |
| <i>f) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a largo plazo</i> | 1.125.207,19 | 838.043,81 | -701.329,34 | - | 227.129,32 | - | - | 1.261.921,66 |
| TOTAL | 74.660.044,17 | 838.043,81 | -701.329,34 | -2.850.088,61 | 227.129,32 | - | - | 72.173.799,35 |

| III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO | SALDO A 31/12/2018 | Adiciones del ejercicio (+) | Cancelación anticipada (-) | Traspasos a corto plazo (-) | Actualización financiera (+) | SALDO A 31/12/2019 |
|--|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| | | | | | | |
| Deudas por otros préstamos recibidos | 14.950.000,00 | - | - | - | - | 14.950.000,00 |
| Otras deudas a largo plazo | - | - | - | - | - | - |
| Deudas a lp. por préstamos recibidos del FEATP | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | 14.950.000,00 | - | - | - | - | 14.950.000,00 |

| IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO | SALDO A 31/12/2018 | ADICIONES DEL EJERCICIO (+) | | Aplicación al resultado (-) | Cancelación y traspaso a c/p (-) | SALDO A 31/12/2019 |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------|--------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| | | Pérdidas y ganancias | Patrimonio | | | |
| TOTAL | - | - | - | - | - | - |

| V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO (Anticipos recibidos por ventas o presta.c. de servicios a lp.) | SALDO A 31/12/2018 | Adiciones del ejercicio (+) | Traspaso al resultado (-) | Bajas (-) | Actualización financiera (+) | SALDO A 31/12/2019 |
|---|-----------------------|--------------------------------|------------------------------|-----------|---------------------------------|-----------------------|
| | | | | | | |
| Tasas anticipadas | - | - | - | - | - | - |
| Importes adicionales a las tasas anticipadas | 5.529.627,58 | - | -292.314,96 | - | - | 5.237.312,62 |
| TOTAL | 5.529.627,58 | - | -292.314,96 | - | - | 5.237.312,62 |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO DE INDEBENDIMIENTO A LARGO Y CORTO PLAZO 2019
(en euros)

| ENTIDAD | Fecha apertura | Fecha vencimiento | Límite concedido | Total nominal dispuesto a 31-12-2018 | Amortizado a 31-12-2018 | Traspaso a p. 2018 a 31-12-2018 | Saldo nominal a 31-12-2018 | Saldo contable a 31-12-2018 | Deposiciones anticipadas (-) | Ejercicio 2019 | | Saldo contable a 31-12-2019 | Saldo nominal a 31-12-2019 | VENIMIENTOS RESTOS DE AÑOS (-) | | | | |
|---|----------------|-------------------|----------------------|--------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------------------|---|-----------------------------|----------------------------|---------------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|------------|
| | | | | | | | | | | CANCELACION anticipada (-) | Traspasos a corto plazo (venimiento 2020) (-) | | | Acción de pago financiero otros (+/-) | 2021 | 2022 | 2023 | Resto |
| Total ITCO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CASABLANC | 2009 | 2020 | 20.000.000,00 | 20.000.000,00 | -864.914,72 | -864.914,72 | 19.135.085,28 | 19.135.085,28 | - | -1.768.942,21 | 17.366.143,07 | 17.366.143,07 | 1.822.411,58 | 1.877.493,96 | 1.934.241,28 | 11.231.903,31 | | |
| CASABLANC | 2010 | 2020 | 25.000.000,00 | 25.000.000,00 | - | - | 25.000.000,00 | 25.000.000,00 | - | -1.081.143,40 | 23.918.856,60 | 23.918.856,60 | 2.211.181,51 | 2.278.014,45 | 2.346.867,06 | 12.082.293,16 | | |
| CASABLANC | 2010 | 2020 | 7.000.000,00 | 7.000.000,00 | - | - | 7.000.000,00 | 7.000.000,00 | - | - | 7.000.000,00 | 7.000.000,00 | 7.000.000,00 | 7.000.000,00 | 7.000.000,00 | 666.666,66 | 633.333,33 | 533.333,33 |
| BANCA | 2010 | 2021 | 15.000.000,00 | 15.000.000,00 | - | - | 15.000.000,00 | 15.000.000,00 | - | - | 15.000.000,00 | 15.000.000,00 | 15.000.000,00 | 15.000.000,00 | 1.424.392,88 | 1.444.032,80 | 11.979.387,28 | |
| Total otras entidades con ent. crédito | | | 67.000.000,00 | 67.000.000,00 | -864.914,72 | -864.914,72 | 66.135.085,28 | 66.135.085,28 | - | -2.850.085,61 | 63.284.996,67 | 63.284.996,67 | 5.323.363,89 | 5.323.363,89 | 6.046.767,57 | 6.191.808,14 | 45.723.057,07 | |
| Deudas por otros préstamos recibidos | | 2011 | 94.500.000,00 | 14.950.000,00 | - | - | 14.950.000,00 | 14.950.000,00 | - | - | 14.950.000,00 | 14.950.000,00 | 14.950.000,00 | 14,950,000,00 | - | - | 14,950,000,00 | |
| Total endeudamiento emp. grupo y asoci. | | | 94.500.000,00 | 14.950.000,00 | - | - | 14,950,000,00 | 14,950,000,00 | - | - | 14,950,000,00 | 14,950,000,00 | 14,950,000,00 | 14,950,000,00 | - | - | 14,950,000,00 | |
| Total endeudamiento socios I.p. | | | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| TOTAL CORTO PLAZO | | | 76.450.000,00 | 81.950.000,00 | -864.914,72 | -864.914,72 | 81.085.085,28 | 81.085.085,28 | - | -2.850.085,61 | 78.234.996,67 | 78.234.996,67 | 5.323.363,89 | 5.323.363,89 | 6.046.767,57 | 6.191.808,14 | 60.673.057,07 | |

CORTO PLAZO

| ENTIDAD | Saldo a 31-12-2018 | Dispuesto en 2019 (+) | Amortización 2019 (-) | Intereses devengados 2019 (-) | Pago intereses 2019 (-) | Traspaso de largo plazo 2019 (+) | Saldo a 31-12-2019 |
|--|---------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------------|-------------------------|----------------------------------|---------------------|
| Total ITCO | | | | | | | |
| CASABLANC | 1.666.702,28 | - | - | 11.991.867,25 | -11.941.676,12 | 1.768.942,21 | 3.239.006,00 |
| CASABLANC | 751.944,44 | - | - | 14.981.841,02 | -14.935.951,13 | 1.081.143,40 | 1.838.286,73 |
| CASABLANC | 65.650,00 | - | - | 130.000,00 | -130.000,00 | - | 65.650,00 |
| BANCA | 54.420,33 | - | - | 210.865,38 | -216.000,00 | 49.835,71 | 49.835,71 |
| Total otras entidades con ent. de crédito | 2.338.265,05 | - | - | 3.033.773,65 | -3.033.773,65 | 2.850.085,61 | 5.192.669,04 |
| Endeudamiento emp. grupo y asoci. | 1.365,20 | - | - | 19.444,38 | -19.444,38 | - | 1,923,00 |
| Total endeudamiento emp. grupo y asoci. | 1.365,20 | - | - | 19,444,38 | -19,444,38 | - | 1,923,00 |
| Total endeudamiento socios I.p. | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL CORTO PLAZO | 2.339.646,52 | - | - | 3.053.111,01 | -3.054.964,74 | 2.850.085,61 | 5.193.861,40 |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 10: INSTRUMENTOS FINANCIEROS 2019
(en euros)

a) Activos financieros

| Categorías \ Clases | Instrumentos financieros a largo plazo | | | | Instrumentos financieros a corto plazo | | | | TOTAL | |
|--|--|------------|----------------------------------|------------------|--|------------|----------------------------------|------------|---------------------|---------------------|
| | Instrumentos de patrimonio | | Valores representativos de deuda | | Instrumentos de patrimonio | | Valores representativos de deuda | | Derivados, Otros | |
| | 31/12/2019 | 31/12/2018 | 31/12/2019 | 31/12/2018 | 31/12/2019 | 31/12/2018 | 31/12/2019 | 31/12/2018 | 31/12/2019 | 31/12/2018 |
| Activos a valor razonable con cambios en p. y g. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| - Mantenedores para negociar | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| - Otros | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Préstamos y partidas a cobrar | - | - | 26.121,13 | 21.733,02 | - | - | - | - | 2.556.639,88 | 2.582.761,01 |
| Activos disponibles para la venta | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| - Valorados a valor razonable | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| - Valorados a coste | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Derivados de cobertura | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | - | - | 26.121,13 | 21.733,02 | - | - | - | - | 2.556.639,88 | 2.582.761,01 |

b) Pasivos financieros

| Categorías \ Clases | Instrumentos financieros a largo plazo | | | | Instrumentos financieros a corto plazo | | | | TOTAL | |
|--|--|----------------------|------------------------------|----------------------|--|---------------------|------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| | Deudas con entidades de crédito | | Obligaciones y otros valores | | Deudas con entidades de crédito | | Obligaciones y otros valores | | Derivados, Otros | |
| | 31/12/2019 | 31/12/2018 | 31/12/2019 | 31/12/2018 | 31/12/2019 | 31/12/2018 | 31/12/2019 | 31/12/2018 | 31/12/2019 | 31/12/2018 |
| Débitos y partidas a pagar | 63.284.996,67 | 66.135.085,28 | 23.838.802,68 | 23.474.958,89 | 5.192.669,04 | 23.38.285,05 | 2.323.924,89 | 1.776.097,61 | 94.640.393,28 | 93.724.426,83 |
| Pasivos a valor razonable con cambios en p. y g. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| - Mantenedores para negociar | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| - Otros | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Derivados de cobertura | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | 63.284.996,67 | 66.135.085,28 | 23.838.802,68 | 23.474.958,89 | 5.192.669,04 | 23.38.285,05 | 2.323.924,89 | 1.776.097,61 | 94.640.393,28 | 93.724.426,83 |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 11: OTROS INGRESOS DE NEGOCIO Y OTROS INGRESOS DE GESTIÓN 2019
(en euros)

| OTROS INGRESOS DE NEGOCIO | 31/12/2019 | 31/12/2018 |
|---|---------------------|---------------------|
| Importes adicionales a las tasas | 2.004.524,27 | 1.965.610,19 |
| Importes adicionales a la tasa de ocupación | 1.143.368,68 | 1.113.287,49 |
| Importes adicionales a la tasa de actividad | 861.155,59 | 852.322,70 |
| Tarifas y otros | 571.436,77 | 335.028,37 |
| Tarifas por servicios comerciales | 571.436,77 | 335.028,37 |
| Tarifas por servicios portuarios básicos | - | - |
| Tarifas por la no utilización del servicio recepción desechos buques | - | - |
| Canon por utilización de líneas ferrov. y canon por utilizac. de estaciones y otras inst. | - | - |
| Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques | 1.110.715,12 | 1.153.300,24 |
| TOTAL OTROS INGRESOS DE NEGOCIO | 3.686.676,16 | 3.453.938,80 |

| INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE | 31/12/2019 | 31/12/2018 |
|---|-------------------|-------------------|
| Ingresos por tráfico mínimos | 2.319,89 | - |
| Ingresos por arrendamientos | - | - |
| Ingresos por servicios al personal | - | - |
| Ingresos por venta de publicaciones | 4.894,12 | 4.587,15 |
| Servicio de vigilancia inspección y dirección de obra | - | - |
| Ingresos por multas y sanciones | 14.982,00 | 16.310,00 |
| Ingresos por indemnizaciones | - | - |
| Tasación de daños | 0 | 8.626,00 |
| Varios | 22.435,75 | 4.033,45 |
| Repercusión IBI | 99.628,81 | 76.671,85 |
| TOTAL INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE | 144.260,57 | 110.228,45 |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 12: OTROS SERVICIOS EXTERIORES Y OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE 2019
(en euros)

| OTROS SERVICIOS EXTERIORES | 31/12/2019 | 31/12/2018 |
|--|---------------------|---------------------|
| Gastos de publicidad, propaganda, relaciones públicas, anuncios, ferias, congresos, etc. | 196.769,55 | 176.791,39 |
| Gastos de limpieza | 349.095,65 | 340.229,81 |
| Dietas y gastos de viaje (gasolina, autopista, aparcamientos, peajes, etc.) | 47.214,35 | 41.301,71 |
| Comunicaciones (teléfono, fax, mensajería, correo, Internet, Portel, etc.) | 29.808,03 | 33.151,17 |
| Materia de oficina y material informático no inventariable | 5.961,24 | 8.620,19 |
| Primas de seg./primer riesgo/incend./auto./re.sp. civil/etc. | 26.825,37 | 22.801,28 |
| Arrendamientos y gastos de comunidad | 67.738,98 | 79.284,72 |
| Gastos de seguridad, prevención y extinción de incendios, etc. | 160.916,24 | 160.531,20 |
| Gastos de investigación y desarrollo | - | - |
| Publicaciones y suscripciones, libros, prensa, revistas, memoria, etc. | 6.597,64 | 6.288,03 |
| Servicios bancarios y similares | 1.152,58 | 1.396,64 |
| Gastos de gestión de cobro | - | - |
| Transportes | - | - |
| Gastos ferroviarios/c convenios ADIF y RENFE | - | - |
| Coste servic. Ordenación/coordinación y control del tráfico port. Marít. | 250.000,00 | 250.000,00 |
| Otros Gastos | 58.590,70 | 48.685,57 |
| Gastos en medio ambiente | 27.901,54 | 27.586,07 |
| TOTAL OTROS SERVICIOS EXTERIORES | 1.228.571,87 | 1.196.667,78 |

| OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE | 31/12/2019 | 31/12/2018 |
|--|-------------------|-------------------|
| Dietas por asistencia a Consejos de Administración (no personal) | 29.660,36 | 35.628,41 |
| Otras pérdidas en gestión corriente | 2.089,66 | 27.849,16 |
| Gastos de gestión de cobro de deudas en vía de apremio | 1.782,21 | 2.282,54 |
| Adquisiciones de inmovilizado no inventariable | - | - |
| Subvenciones donaciones y legados otorgados | 290.206,97 | 299.059,33 |
| <i>Aportación Fundación Portcastelló</i> | <i>250.000,00</i> | <i>260.000,00</i> |
| <i>Aportación UJI</i> | <i>6.010,12</i> | <i>6.010,12</i> |
| <i>Aportaciones Comerciales y de Calidad</i> | <i>34.196,85</i> | <i>33.049,21</i> |
| TOTAL OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE | 323.739,20 | 364.819,44 |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 13a: INGRESOS Y GASTOS EXCEPCIONALES 2019

(en euros)

| INGRESOS EXCEPCIONALES | 31/12/2019 | 31/12/2018 |
|--|------------|------------|
| Ingresos de Puertos del Estado para el pago de principales por litigios tarifarios | - | - |
| Exceso provisión principales litigios tarifarios | - | - |
| Ajuste acreedores por sentencias firmes (principales) | - | - |
| TOTAL INGRESOS EXCEPCIONALES | - | - |
| GASTOS EXCEPCIONALES | 31/12/2019 | 31/12/2018 |
| Dotación provisión principales litigios tarifarios | - | - |
| Pago principales litigios tarifarios no provisionados | - | - |
| Ajuste acreedores por sentencias firmes (principales) | - | - |
| Devolución/Ajuste ingresos de Puertos del Estado para el pago de principales litigios tarifarios | - | - |
| TOTAL GASTOS EXCEPCIONALES | - | - |

CUADRO 13b: INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS 2019

(en euros)

| INGRESOS FINANCIEROS | 31/12/2019 | 31/12/2018 |
|---|---------------------|---------------------|
| Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos) | - | - |
| Ingresos de Puertos del Estado para el pago de intereses de demora por litigios tarifarios | - | - |
| Ingresos de valores representativos de deuda (obligaciones, bonos, etc.) | - | - |
| Ingresos de créditos concedidos | - | - |
| Exceso provisión intereses demora litigios tarif. y excesos intereses acreed. sentencias firmes | - | - |
| Traspaso al resultado de ingresos diferidos por intereses subvencionados | - | - |
| Ingresos por actualización financiera de cuentas a cobrar a largo plazo | - | - |
| Incorporación al activo de gastos financieros | - | - |
| Intereses bancarios (cuentas corrientes, depósitos a plazo, imposiciones, etc) | 8.938,02 | 19.844,59 |
| Ingresos por intereses de demora facturados | 34.903,24 | 17.759,68 |
| TOTAL INGRESOS FINANCIEROS | 43.841,26 | 37.604,27 |
| GASTOS FINANCIEROS | 31/12/2019 | 31/12/2018 |
| Intereses de deudas con entidades de crédito | 1.691.765,38 | 1.693.364,29 |
| Dotación provisión intereses demora litigios tarif. y dotación intereses acreedores sent. firmes | - | - |
| Pago de intereses de demora por litigios tarifarios no provisionados | - | - |
| Gastos financieros por actualización de provisiones y de acreedores por sentencias firmes | - | - |
| Intereses de deudas, empresas del grupo | 19.444,38 | 15.169,14 |
| Gastos por actualización financiera de cuentas a pagar a l.p. y periodificaciones a l.p. | - | - |
| Comisiones por avales depositados | - | - |
| Devolución/Ajuste ingresos de Puertos del Estado para el pago de intereses demora litigios tarif. | - | - |
| Gastos por interés de Demora | 756,58 | 179,26 |
| Otros gastos financieros | - | 123,83 |
| TOTAL GASTOS FINANCIEROS | 1.711.966,34 | 1.708.836,52 |

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 14: ESTIMACIÓN DEL PERIODO MEDIO DE COBRO 2019

(en euros)

| | |
|--------------------------|---------------------|
| a) Clientes | 2.419.599,44 |
| b) Ajustes | - |
| A. Clientes netos | 2.419.599,44 |

| | |
|--|----------------------|
| 1) Importe neto de la cifra de negocio | 31.069.917,47 |
| 2) Tasas en ajustes por periodificación pasivo | - |
| 3) Ajustes | - |
| B. Total facturación | 31.069.917,47 |

| | |
|--|-------------------|
| 1) Tasas de utilización | 15.162.719,50 |
| 2) Otros ingresos de negocio (a) | 3.686.676,16 |
| % de Tasas/Otros ingresos con IVA | 7,15% |
| Tipo impositivo (%) IVA | 21,00% |
| Ajustes IVA | - |
| C. Total IVA Tasas y Otros Ingresos con % variable de IVA | 283.023,68 |

| | |
|---|---------------------|
| 1) Tasa de ocupación | 6.782.763,95 |
| 2) Tasa de actividad | 5.204.940,68 |
| 3) Otros ingresos de negocio (b) | - |
| 4) Tasas en ajustes por periodificación pasivo | - |
| Tipo impositivo (%) IVA/IGIC | 21,00% |
| Ajustes IVA/IGIC | - |
| D. Total IVA Tasas y Otros Ingresos con 100% IVA | 2.517.417,97 |

| | |
|---|-----------|
| Periodo medio de cobro = [(A) / (B + C + D)] x 365 | 26 |
|---|-----------|

(a) Tarifas por servicios comerciales y tarifas por servicios portuarios básicos.

(b) Importes adicionales a las tasas por ocupación privativa y aprovechamiento especial y Cánón por utilización línea ferroviarias, estaciones y otras instalaciones.

Para cumplimentar estos dos importes a) y b):

Incluir primero el apartado b). Si no se incluye nada en este apartado b), se supone que el total de Otros ingresos de negocio se incluyen en el apartado a) y llevan sólo parcialmente IVA, en lugar de 100% de IVA.

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

CUADRO 15: INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE 2019
(en euros)

| ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES (importes brutos) | 31/12/2018 | Adiciones del ejercicio (+) | Bajas (-) | 31/12/2019 |
|---|---------------------|-----------------------------------|-----------|---------------------|
| Construcciones | 1.614.534,58 | 69.772,38 | - | 1.684.306,96 |
| Otro Inmovilizado Material | 497.602,67 | 113.432,80 | - | 611.035,47 |
| Equipos Procesos Informáticos | 3.777,50 | - | - | 3.777,50 |
| Mobiliario | 19.586,76 | - | - | 19.586,76 |
| TOTAL ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES | 2.135.501,51 | 183.205,18 | - | 2.318.706,69 |

| AMORTIZACIONES DE ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES | 31/12/2018 | Adiciones del ejercicio (+) | Bajas (-) | 31/12/2019 |
|---|-------------------|-----------------------------------|-----------|-------------------|
| Construcciones | 330.233,36 | 93.339,28 | - | 423.572,64 |
| Otro Inmovilizado Material | 361.104,73 | 66.394,72 | - | 427.499,45 |
| Equipos Procesos Informáticos | 2.487,50 | 645 | - | 3.132,50 |
| Mobiliario | 4.298,63 | 1.958,64 | - | 6.257,27 |
| TOTAL AMORTIZACIONES DE ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES | 698.124,22 | 162.337,64 | - | 860.461,86 |

| DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES | 31/12/2018 | Adiciones del ejercicio (+) | Bajas (-) | 31/12/2019 |
|---|------------|-----------------------------------|-----------|------------|
| TOTAL DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES | - | - | - | - |

| GASTOS MEDIOAMBIENTALES | 31/12/2018 | 31/12/2019 |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Reparaciones y conservación | 824.910,59 | 798.765,36 |
| Servicios de profesionales | 13.280,00 | 7.661,75 |
| Suministros y consumos | - | - |
| Otros servicios exteriores | 32.472,70 | 39.656,06 |
| Gastos de Personal | 113.479,30 | 115.636,64 |
| TOTAL GASTOS MEDIOAMBIENTALES | 984.142,59 | 961.719,81 |

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Autoridad Portuaria de Castellón

Plan de Auditoría 2020

Código AUDInet 2020/475

Intervención Territorial de Castellón

ÍNDICE

- I. OPINIÓN
- II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN
- III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA
- IV. OTRA INFORMACIÓN: INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO
- V. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES
- VI. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Vicepresidente de la Autoridad Portuaria de Castellón

I. Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Castellón, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Autoridad Portuaria de Castellón de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

III. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

En base al trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que no existen riesgos más significativos que generen cuestiones claves considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

IV. Otra información: Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al sector público

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la LGP, la Autoridad Portuaria de Castellón tiene que presentar, junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico –financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

V. Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Castellón es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Castellón es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

VI. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión (denominación según el régimen jurídico aplicable) del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Castellón en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente por la Interventora Territorial de Castellón el 16 de julio de 2020.